



La Universidad que Siembra

**VICERRECTORADO
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
NÚCLEO GUASDUALITO**

**SUBPROGRAMA DE ESTUDIOS
AVANZADOS**

**LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS TERRENOS DE ORIGEN AGRARIO
UBICADOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA PARROQUIA
SAN CAMILO, MUNICIPIO PÁEZ DEL ESTADO APURE Y SU POSIBLE
REGULACIÓN**

Autora: María Eugenia Quintero

Tutor: MSc. Carlos José Orozco Oropeza

El Nula, febrero de 2024

**Universidad Nacional Experimental De
Los Llanos Occidentales “EZEQUIEL
ZAMORA”**



La Universidad que siembra

Vicerrectorado de Programa de Desarrollo Social

Jefatura de Estudios Avanzados

Subprograma Guasdealito

**LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS TERRENOS DE ORIGEN AGRARIO
UBICADOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA PARROQUIA
SAN CAMILO, MUNICIPIO PÁEZ DEL ESTADO APURE Y SU POSIBLE
REGULACIÓN**

*Requisito para parcial optar al título de Especialista en Derecho Agrario y
Ambiental*

Autora: María E. Quintero Mantilla

C.I. V.-6.383.845

Tutor: MSc. Carlos J. Orozco Oropeza

El Nula, febrero de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

*Jefatura Subprograma de Estudios
Avanzados*



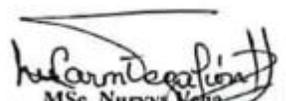
SUBPRESAV
SUB-PROGRAMA DE
ESTUDIOS AVANZADOS
GUASDUALITO-UNELLEZ

ACTA DE ADMISIÓN

Siendo las 09:00 a.m. del día 02 de julio del 2024 reunidos en la Jefatura de Estudios Avanzados, del Programa Académico Guasdalito, Estado Apure, los profesores: MSc. Nurvys Vega C.I. 13.983.724 Jurado Principal, Especialista Thais Rangel C.I. 10.013.010 Jurado UNELLEZ y el MSc. Carlos Orozco C.I. 12.195.113 Tutor, respectivamente, quienes fueron designados por la Comisión Asesora de Estudios avanzados Guasdalito UNELLEZ, según Resolución CAEA/2024/07/117, 01 DE JULIO DE 2024, ACTA N° 06 ORDINARIA, PUNTO 19, como miembros del Jurado para conocer el contenido del Trabajo Especial de Grado titulado: "LA NATURALEZA JURIDICA DE LOS TERRENOS DE ORIGEN AGRARIO UBICADOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA PARROQUIA SAN CAMILO, MUNICIPIO PAEZ, ESTADO APURE" presentado por la abogada: María Eugenia Quintero titular de la cédula de identidad C.I. N°-6.383.845, con el cual aspira obtener el Grado Académico Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, quienes decidimos por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54, del CAPÍTULO III DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS, TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS DOCTORALES DEL REGLAMENTO PARCIAL DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNELLEZ, admitir el Trabajo Especial de Grado presentado y fijar la fecha de defensa pública, para el día 05 de julio del 2024 a las 08:40 a.m.

Dando fe y en constancia de lo antes señalado firman:


MSc. Carlos Orozco
C.I. N° 12.195.113
Tutor


MSc. Nurvys Vega
C.I. N° 13.983.724
Jurado Principal UNELLEZ




Especialista Thais Rangel
C.I. N° 10.013.010
Jurado UNELLEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
*Jefatura Subprograma de Estudios
Avanzados*

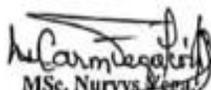


ACTA DE VEREDICTO

Siendo las 09:20 a.m. del día 05 de julio del 2024 reunidos en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora del Programa Académico Guasdalito, Estado Apure, los profesores: MSc. Nurvys Vega C.I. 13.983.724 Jurado Principal, Especialista Thais Rangel C.I. 10.013.010 Jurado UNELLEZ y el MSc. Carlos Orozco C.I. 12.195.113 Tutor, respectivamente, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo Especial de Grado titulado "LA NATURALEZA JURIDICA DE LOS TERRENOS DE ORIGEN AGRARIO UBICADOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA PARROQUIA SAN CAMILO, MUNICIPIO PAEZ, ESTADO APURE" presentado por la abogada: Maria Eugenia Quintero titular de la cédula de identidad C.I. N°-6.383.845, con el cual aspira obtener el Grado Académico Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, con una duración de treinta (30) minutos. Posteriormente, la participante respondió a las preguntas formuladas por el jurado y defendió sus opiniones. Cumplida todas las fases de la defensa, el jurado después de sus deliberaciones por unanimidad, acordó Aprobado el trabajo Especial de Grado aquí señalado.

Dando fe y en constancia de lo antes señalado firman:


MSc. Carlos Orozco
C.I. N° 12.195.113
Tutor


MSc. Nurvys Vega
C.I. N° 13.983.724
Jurado Principal UNELLEZ




Especialista Thais Rangel
C.I. N° 10.013.010
Jurado UNELLEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS
SUBPROGRAMA GUASDUALITO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL
ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Yo, CARLOS JOSE OROZCO OROPEZA cédula de identidad N° V-12.195.113 en mi carácter de tutor del Trabajo de Grado, titulado: **LA NATURALEZA DE JURÍDICA DE LOS TERRENOS DE ORIGEN AGRARIO UBICADOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA PARROQUIA SAN CAMILO, MUNICIPIO PÁEZ DEL ESTADO APURE Y SU POSIBLE REGULACIÓN.** Presentado por la ciudadana **MARIA EUGENIA QUINTERO MANTILLA**, titular de la cédula de identidad V-6.383.845, para optar al título de Especialista en Derecho Agrario y Ambiental, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe. En la ciudad de Guasdualito a los 18 días del mes de septiembre del año 2023.

Nombre y Apellido:

Carlos Orozco

[Firma manuscrita]

Firma de Aprobación del tutor

Fecha de entrega: _____

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS
SUBPROGRAMA GUASDUALITO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo Especial de Grado presentad por la ciudadana **MARIA EUGENIA QUINTERO MANTILLA**; titular de la cedula de identidad N° C.I. V.-6.383.845, para optar al grado de **ESPECIALISTA EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL**, cuyo título es: **LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS TERRENOS DE ORIGEN AGRARIO UBICADOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA PARROQUIA SAN CAMILO, MUNICIPIO PÁEZ DEL ESTADO APURE Y SU POSIBLE REGULACIÓN**, considero que dicho Trabajo de Grado reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Guasdualito, a los 30 días del mes de enero de 2024.

MSc. Carlos José Orozco Oropeza.

DEDICATORIA

A Dios por bendecirme en la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, siendo el apoyo y la fortaleza en aquellos momentos de dificultad y debilidad.

A mis hijos, mi madre y familia por su comprensión y estímulo constante además de su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

AGRADECIMIENTO

A la UNELLEZ, por haberme permitido formarme en ella, a todas las personas que fueron partícipes de este proceso, ya sea de manera directa o indirecta y han hecho que el trabajo se realice con éxito, en especial aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron su conocimiento, ¡Gracias a todos!

Al Profesor Carlos Orozco, mi tutor, quien estuvo apoyándome a lo largo de este proceso académico.

A la profesora Juditas Torrealba, quien con su experiencia, conocimiento y motivación fue una pieza clave para la indagatoria en esta temática.

INDICE

| | |
|--|------|
| ACTA DE ADMISIÓN..... | iii |
| ACTA DE VEREDICTO | iv |
| ACEPTACION DEL TUTOR | v |
| APROBACIÓN DEL TUTOR..... | vi |
| DEDICATORIA | vii |
| AGRADECIMIENTO | viii |
| INDICE | ix |
| ÍNDICE DE CUADRO | xi |
| RESUMEN..... | xii |
| ABSTRACT | xiii |
| INTRODUCCIÓN | 14 |
| CAPITULO I..... | 16 |
| 1.2 Contextualización epistemológica y Bioética de la Investigación..... | 20 |
| 1.3 Objetivos de la Investigación..... | 22 |
| 1.4 Hipótesis de la Investigación | 23 |
| 1.5 Justificación y Línea de Investigación..... | 23 |
| CAPITULO II | 27 |
| MARCO TEORICO | 27 |
| 2.1 Estado del Arte..... | 27 |
| 2.2 Elementos Bioéticos de la Investigación | 28 |
| 2.3 Antecedentes de Investigaciones Previas | 29 |
| 2.4 Antecedentes Legales | 30 |
| 2.5 Bases Teóricas Referenciales..... | 42 |
| 2.6 Operacionalización de Variables | 45 |
| CAPITULO III..... | 46 |
| MARCO METODOLOGICO | 46 |
| 3.1 Descripción del modelo | 46 |
| 3.2 Tipo de Investigación (método) | 47 |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 52 |

| | |
|---|----|
| CAPITULO IV | 58 |
| RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 58 |
| 4.1. Análisis de Datos | 58 |
| 4.3 Discusión de los Resultados | 70 |
| CAPITULO V | 74 |
| 5.1. Conclusiones | 74 |
| 5.2. Recomendaciones | 76 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 78 |
| ANEXOS | 81 |
| “A” Guía de Entrevista Estructurada | 81 |
| “B” Instrumento de validación de la entrevista estructurada. | 81 |

ÍNDICE DE CUADRO

| | |
|--|----|
| Cuadro No. 1 Operacionalización de variables | 43 |
| Cuadro No. 2 Distribución del universo_ | 49 |

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”
VICERRECTORADO DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
JEFATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS
PROGRAMA GUASDUALITO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL

**LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS TERRENOS DE ORIGEN AGRARIO
UBICADOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA PARROQUIA
SAN CAMILO, MUNICIPIO PÁEZ DEL ESTADO APURE Y SU POSIBLE
REGULACIÓN**

AUTORA: María Eugenia Quintero Mantilla
TUTOR: MSc. Carlos José Orozco Oropeza
AÑO: 2024.

RESUMEN

El estudio abordó la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario situados en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, Municipio Páez del Estado Apure. Se examina la situación legal de estos terrenos y su posible regulación en el marco normativo vigente. La investigación destaca la importancia de comprender la evolución histórica de la zona y los procesos de transformación urbana que han afectado la naturaleza original agraria de los terrenos. Se analizaron aspectos legales y normativos relacionados con la titularidad de la tierra, los derechos de los propietarios y las implicaciones de la urbanización en áreas de origen agrario. El trabajo también aborda posibles soluciones y regulaciones que podrían contribuir a la gestión adecuada de estos terrenos, considerando el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección de derechos agrarios. La metodología fue la propia de una investigación de campo de tipo cuantitativo.

Palabras claves: Naturaleza Jurídica, El Nula, INTI, INTU, Municipio.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA"
VICE-RECTORATE OF PARTICIPATION AND SOCIAL DEVELOPMENT
HEAD OF ADVANCED STUDIES
GUASDUALITO PROGRAM
SPECIALIZATION IN AGRARIAN AND ENVIRONMENTAL LAW

**THE LEGAL NATURE OF AGRARIAN ORIGIN LANDS LOCATED
IN THE URBAN PERIMETER OF EL NULA, SAN CAMILO
PARISH, PÁEZ MUNICIPALITY, APURE STATE, AND THEIR
POSSIBLE REGULATION**

AUTHOR: María Eugenia Quintero Mantilla
TUTOR: MSc. Carlos José Orozco Oropeza
YEAR: 2024.

ABSTRACT

The study addressed the legal nature of agrarian origin lands located in the urban perimeter of El Nula, San Camilo Parish, Páez Municipality, Apure State. The legal situation of these lands and their possible regulation within the current legal framework is examined. The research emphasizes the importance of understanding the historical evolution of the área and the urban transformation processes that have affected the original agrarian nature of the lands. Legal and normative aspects related to land ownership, property rights, and the implications of urbanization in agrarian origin áreas were analyzed. The work also addresses possible solutions and regulations that could contribute to the proper management of these lands, considering the balance between urban development and the protección of agrarian rights. The methodology employed was typical of a quantitative field research.

Keywords: Legal Nature, El Nula, INTI, INTU, Municipality.

INTRODUCCIÓN

La compleja intersección entre la agricultura y el desarrollo urbano ha dado lugar a una problemática legal significativa en los terrenos de origen agrario situados en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, Municipio Páez del Estado Apure. Estos terrenos, que históricamente han estado dedicados a la actividad agrícola, se ven ahora inmersos en un contexto de transformación urbana, planteando interrogantes cruciales sobre su naturaleza jurídica y la necesidad de una regulación adecuada.

La presente investigación se sumerge en el análisis exhaustivo de la situación legal de estos terrenos, explorando las complejidades que surgen cuando la ruralidad se encuentra con la expansión urbana. La evolución histórica de la zona se convierte en un elemento crucial para comprender la raíz de la problemática, mientras que la normativa vigente se examina detenidamente para evaluar su aplicabilidad y adecuación a las nuevas realidades.

Este estudio no solo busca esclarecer la naturaleza jurídica de estos terrenos, sino también proponer posibles vías de regulación que reconcilien de manera equitativa los derechos agrarios con las demandas del desarrollo urbano. En un contexto donde la protección del patrimonio agrario se enfrenta a la creciente presión urbanística, esta investigación se erige como un esfuerzo integral para comprender y abordar los desafíos legales que emergen en esta intersección entre lo rural y lo urbano.

La convergencia de la actividad agraria con el desarrollo urbano ha generado una problemática jurídica de envergadura en los terrenos de origen agrario localizados en la perimetral urbana de El Nula, específicamente en la Parroquia San Camilo, perteneciente al Municipio Páez del Estado Apure. Estos terrenos, que han sido históricamente destinados a la agricultura, ahora se encuentran inmersos en un contexto de transformación urbana, suscitando cuestionamientos cruciales sobre la naturaleza jurídica que los rige y la urgencia de una regulación apropiada.

Esta investigación se sumerge en un análisis exhaustivo de la situación legal de dichos terrenos, adentrándose en las complejidades que emergen cuando la ruralidad se entrelaza con la expansión urbana. La evolución histórica de la zona se revela como un elemento clave para comprender la raíz de la problemática, mientras que la normativa vigente se examina detalladamente para evaluar su aplicabilidad y adecuación a las nuevas realidades que presenta este escenario de transición.

Este estudio no solo persigue la clarificación de la naturaleza jurídica de los terrenos en cuestión, sino que también busca proponer vías potenciales de regulación que logren reconciliar de manera equitativa los derechos agrarios con las exigencias del desarrollo urbano. En un contexto donde la salvaguarda del patrimonio agrario se enfrenta a la creciente presión urbanística, la investigación se erige como un esfuerzo integral para comprender y abordar los desafíos legales inherentes a esta encrucijada entre lo rural y lo urbano. La imperante necesidad de encontrar soluciones justas y sostenibles resalta la relevancia de este estudio en el marco de las dinámicas cambiantes que caracterizan la intersección entre la agricultura y el desarrollo urbano.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 El problema de investigación

Al hablar del origen de las ciudades latinoamericanas, aunque se remonta al siglo XVI con la llegada de los españoles en plena época de la Conquista, vino a fragmentar lo que hasta ese momento eran territorios ocupados originalmente por tribus indígenas, autóctonas según su situación geográfica. Sin embargo, no es menos cierto que con el auge del nacimiento de las ciudades se pudo evidenciar la notoria diferenciación entre lo urbano y lo rural, definiendo según lo expresa el Demographic Yearbook de la Organización de Naciones Unidas (ONU) (2021) al reseñar que:

...Dado que las definiciones nacionales de zona urbana y de zona rural difieren significativamente de un país a otro, resulta difícil comparar estas zonas a escala internacional, sin embargo, el método llamado "grado de urbanización" facilita esta comparabilidad. Es de allí que en el caso venezolano se estipula que se habla de urbano cuando se está en presencia Centros con una población de 1,000 habitantes o más....

Es así que, evidenciando desde un sentido geográfico y estadístico en Venezuela, lo rural comprende el asentamiento de centros poblados menores a los 1000 habitantes, factor por lo tanto generador de un criterio oriundo de la ONU (2021) y partiendo entonces de la necesidad de entender el forjamiento de los asentamientos urbanos al contrario de los rurales la cantidad en cifras es un hecho generador de consecuencias que muchas veces en la vida productiva se ven afectados. En el caso de la población de El Nula Parroquia San Camilo municipio Páez del estado Apure, la misma presenta una historia bastante peculiar que citando a Velandria (2016) quien al hablar del origen de El Nula estableció que:

El Nula hoy en día es la capital de la Parroquia San Camilo su fundación se remonta al siglo XVIII en el año de 1781, con categoría de Vice – Parroquia. Ésta Vice – Parroquia, existió, pero no sobrevivió a la gran pálida palúdica de 1832. Más tarde en el año de 1945 el Sr. Cirilo Agelviz

se estableció en el medio de una selva impenetrable. El y su familia fueron los primeros colonos de un territorio tan remoto que se decía estar "anulado", de allí proviene en el nombre de El Nula. Estos colonos y otros después emigrados de sus tierras nativas en búsqueda de nuevas oportunidades sociales y económicas, no se amedrentaron ante las enormes dificultades que les imponían su aislamiento y la carencia de casi todas las facilidades de la civilización.

La existencia era primitiva y dura. En el principio ni siquiera contaban. El dinero casi no circulaba y para sobrevivir dependían de la caza, la pesca en sentido de solidaridad y su buen humor. En el monte abundaba el venado, el chácharo, la lapa, la pava, el mono y el tigre. Los ríos de El Nula y el Nulita estaban repletos de peces.

A dos días de camino, en El Piñal, había un pequeño abasto. Este era su contacto más cercano con el mundo. Allí se suplían de lo más esencial. Sal, azúcar, fósforos, kerosén y municiones. Con el tiempo, el comercio con el mundo exterior fue aumentado. Poco a poco se adquirieron bestias, se fundaron haciendas, y se empezó a comerciar en pequeña escala con cerdos y gallinas. En 1967 finalmente se abrió la carretera hasta El Nula y se terminó un aislamiento de más de veinte años. Durante ese tiempo se habían consolidado las características de trabajo, aptitud para la autogestión optimismo y receptividad. (p.2)

Ante este escenario se evidencia que El Nula fue fundado nuevamente a partir del año de 1945, factor generador de que viendo la información manejada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) históricamente durante el periodo constitucional del Presidente Rómulo Betancourt desde 1940 – 1950, la población contaba con 130 habitantes de 1951 – 1960 existían 200 habitantes, de 1961 – 1970, con el auge de la reforma agraria el antiguo Instituto Agrario Nacional (IAN) y la entrada en vigencia de la Ley de Reforma Agraria publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, no. 611 extraordinario de fecha 19 de marzo de 1960 asienta a 200 familias andinas que permitió el crecimiento poblacional contando para ese momento con 600 habitantes. Señalando por lo tanto al haber menos de 1000 habitantes se tomaba como una zona rural y por ende sus tierras iban a tener dicha vocación no manejándose como terrenos baldíos de naturaleza urbana, sino por ende como terrenos rurales de vocación agrícola.

En este sentido con posterioridad en casi cuarenta años de 1971 al 2011, la población urbana de la Parroquia San Camilo específicamente en El Nula incremento a 12.895 habitantes, siempre se mantuvo inalterable la idea de que El Nula en su perimetral Urbana sea tratada como la reguló el IAN en los años 60 y 70 del siglo XX, ya que la normativa de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario vigente desde el año 2001 y su reforma con posterioridad del año 2010 en su disposición transitoria segunda ha expresado que:

Segunda

En virtud de la presente Ley, se transfiere la propiedad y posesión de la totalidad de las tierras rurales del Instituto Agrario Nacional (IAN) al Instituto Nacional de Tierras (INTI). La Junta Liquidadora instrumentará el saneamiento y tradición legal de las mismas.

Esto por lo tanto estipula que todos los terrenos que habían estado bajo el Régimen del IAN automáticamente pasaron a estar bajo la administración del Instituto Nacional de Tierras, quienes por su parte debieron de haber estipulado el trato que sobre dichos terrenos podrían otorgarse, dado que el artículo de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010) exponen que: "... las Tierras pertenecientes al Instituto Nacional de Tierras (INTI): Serán sometidas a un promedio de ocupación y al estudio, atendiendo a un conjunto de factores determinantes...". No obstante, este tipo de estudio exhaustivo ha presentado diversas disparidades dado que con el progreso que ha presentado El Nula no se ha clarificado su situación dado que aun siendo terrenos pertenecientes al Instituto Nacional de Tierras su vocación productiva ha cambiado en los años sucesivos desnaturalizando el esquema de cómo deben regularse a nivel legal el manejo de los mismos, en vista que aun en la actualidad sigue siendo la Oficina Regional de Tierras (ORT) Apure ubicada en la ciudad de San Fernando y la Oficina Sectorial de Tierras (OST) en Guasdalito quienes siguen teniendo la data sobre los terrenos que se encuentran ubicados en la perimetral Urbana de El Nula, municipio Páez del estado Apure y a su vez los que siguen otorgando a fines registrales son planos para todo tipo de trámites, habiendo una disparidad competencial, dado que ya no se

está en presencia de terrenos que estén orientados para la producción agro alimentaria sino al contrario tienen una utilidad residencial y/o comercial.

Por lo tanto a nivel registral lo que terminan muchas veces los habitantes de El Nula en su perimetral urbana adquiriendo son mejoras y bienhechurías que nunca van a generar la presencia de propiedad privada sobre el terreno; asimismo el municipio Páez tampoco tendría las competencias para regular esta situación dado que el INTI a través de la ORT-APURE jamás ha hecho la transferencia de dichos terrenos, y aunque el municipio Páez a través de su división de catastro ha querido regular estos tipos de terrenos, a nivel legal estaría usurpando funciones que le son propias al INTI, por su parte en la Gaceta Oficial Extraordinaria Gaceta 5.933 de fecha 21 de octubre de 2009 fue puesta en vigencia la Ley de Tierras Urbanas la cual aun regulando este tipo de terrenos tiene como ámbito de aplicación según su artículo 5: “Todas las tierras urbanas sin uso, aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat en el territorio nacional se regirán por esta Ley”.

Pero al observar el alcance de la Ley se enfoca en tierras urbanas sin uso, a lo que se genera en el caso concreto de El Nula una lamentable disparidad, dado que los terrenos de la perimetral urbana de El Nula se rigen por el INTI, pero ya no son de vocación agrícola, el municipio Páez pudiera regularlos pero no han solicitado jamás su transferencia al ejecutivo por lo cual habría una grave usurpación de funciones y el Instituto de Tierras Urbanas denominado bajo sus siglas como INTU pudiera regirlos pero realmente se enfoca sobre todo es en el ámbito de terrenos no edificados; por lo cual hay una grave disparidad normativa que atenta contra la finalidad de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2010) y su funcionalidad de garantizar la regular tenencia en pro de la actividad agrícola y pecuaria, poniendo en riesgo la seguridad jurídica titulativa de los habitantes de El Nula, Parroquia San Camilo municipio Páez del estado Apure.

1.2 Contextualización epistemológica y Bioética de la Investigación

Esta investigación se fundamenta en una perspectiva epistemológica que busca comprender el fenómeno de la transformación de terrenos agrarios en áreas urbanas y su implicancia jurídica y social, tomando los argumentos de autores Socio Jurídicos como: Roberto Lyra Filho (1984), jurista brasileño, uno de los pioneros en la introducción del enfoque socio jurídico en América Latina, cuestionando la neutralidad del derecho y enfatizando su papel como instrumento de poder y de Boaventura de Sousa Santos (2014) sociólogo y jurista portugués que ha contribuido a la teoría jurídica crítica y ha abogado por un enfoque socio jurídico que tenga en cuenta la diversidad cultural y la justicia social.

En este sentido desde el enfoque socio jurídico, la contextualización de este estudio parte de la comprensión de que el Derecho no puede ser analizado de manera aislada, sino que debe entenderse como una construcción social e histórica. En este sentido, se hace necesario explorar cómo las dinámicas sociales y económicas han influido en la transformación de los terrenos de origen agrario en zonas urbanas, y cómo estas transformaciones impactan en los derechos y la calidad de vida de las comunidades locales.

La naturaleza jurídica de estos terrenos se torna especialmente compleja debido a la superposición de normativas y leyes, tanto a nivel local como nacional, que rigen la tenencia de la tierra, el desarrollo urbano y el reconocimiento de los derechos de las comunidades rurales. Es esencial, por tanto, analizar y evaluar la normativa vigente y su aplicación en la zona de estudio, así como identificar posibles vacíos legales que puedan generar conflictos y vulnerar los derechos de los pobladores.

Además, el enfoque socio jurídico también considera la participación activa de los actores sociales involucrados, tales como comunidades locales, autoridades municipales, entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. La inclusión de las voces y perspectivas de estos actores permitirá comprender mejor las

dinámicas sociales, las relaciones de poder y las necesidades particulares de la población afectada por la transformación de los terrenos agrarios. Siendo el objetivo principal de esta investigación es proponer posibles vías de regulación que contribuyan a garantizar la protección de los derechos de las comunidades locales, al tiempo que se fomente un desarrollo urbano sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Por lo tanto, esta contextualización epistemológica, basada en el enfoque socio jurídico, pretende abordar la complejidad de la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez, estado Apure, y sentar las bases para una investigación exhaustiva que contribuya a la protección de los derechos de los pobladores de este asentamiento urbano.

La perspectiva bioética es un enfoque que busca analizar y resolver cuestiones éticas relacionadas con la vida y la salud de los seres humanos, así como con el medio ambiente y otras formas de vida en el planeta. En el contexto del trabajo de grado titulado "La naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación", la perspectiva bioética tiene una relevancia fundamental, ya que considera los aspectos éticos relacionados con el desarrollo urbano y la protección del medio ambiente en una zona que históricamente ha sido de carácter agrario.

Bajo este esquema debe afirmarse que la bioética reconoce y valora la diversidad biológica, cultural y social de la región en el caso de los terrenos de origen agrario pueden tener un significado histórico y cultural para las comunidades locales, y su transformación debe llevarse a cabo con un profundo respeto por sus tradiciones y prácticas culturales asociadas a la agricultura y la relación con la tierra. La regulación de la transformación de terrenos agrarios en áreas urbanas debe tener en cuenta los principios de sostenibilidad ambiental. Es fundamental evaluar el impacto que el desarrollo urbano puede tener en el ecosistema local, incluyendo la pérdida de

biodiversidad, la calidad del aire y el agua, y la capacidad de carga del territorio para mantener un equilibrio ecológico.

Por su parte la perspectiva bioética enfatiza la importancia de la participación activa y significativa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones. Las voces de los habitantes y propietarios de terrenos agrarios deben ser escuchadas para garantizar que sus derechos e intereses sean debidamente considerados en la regulación propuesta. La transformación de terrenos agrarios en áreas urbanas puede tener implicaciones en términos de acceso a la vivienda, servicios básicos, educación y empleo. La perspectiva bioética insta a buscar una regulación que promueva la equidad y la justicia social, evitando la exclusión y marginalización de sectores vulnerables de la población.

Es así que, la perspectiva bioética ofrece una visión integral y ética para abordar la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en la perimetral urbana de El Nula y su posible regulación. Al considerar los aspectos éticos, ambientales y sociales, se busca alcanzar una transformación territorial justa y sostenible, que respete los derechos y valores de las comunidades locales y preserve el equilibrio con la naturaleza

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Definir la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación.

1.3.2 Objetivos específicos

- Conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

- Estudiar los basamentos teóricos que sustentan la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación.
- Diseñar una propuesta de Protocolo normativo a seguir para la regularización de las tierras respecto a su propiedad en la poligonal urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

1.4 Hipótesis de la Investigación

Con base a este planteamiento y objetivos surge la siguiente interrogante:

¿Cuál es la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación?

1.5 Justificación y Línea de Investigación

La respectiva investigación tiene como finalidad la definición exhaustiva de la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación, en este sentido debe hacer énfasis primeramente en la importancia, aporte y beneficio que la respectiva investigación brinda.

Bajo esta perspectiva esta investigación reviste una gran importancia en diferentes tópicos como por ejemplo la protección de derechos, dado que los terrenos de origen agrario en áreas de perimetral urbana son recursos clave para los pobladores y propietarios, quienes habían dependido históricamente de la agricultura y la producción agraria. Asimismo, el análisis de su naturaleza jurídica y posible regulación permitirá identificar mecanismos legales para salvaguardar los derechos de estas personas frente a los cambios y presiones urbanas.

En este contexto el crecimiento urbano puede afectar el equilibrio ambiental, la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades, es a través de esta investigación, que podrá promover un desarrollo sostenible, asegurando una convivencia armoniosa entre lo urbano y lo rural. El tema aborda cuestiones legales, sociales y agrarias, lo que requerirá un enfoque interdisciplinario para entender adecuadamente la situación. Esta investigación permitirá el diálogo entre diversos campos del conocimiento, enriqueciendo el análisis y generando soluciones más integrales.

Sobre los aportes esta investigación contribuirá al conocimiento sobre la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario, así como su evolución y relación con el desarrollo urbano, permitiendo entender mejor los retos legales que enfrentan. Por su parte los resultados de la investigación podrán ser utilizados para fundamentar políticas públicas y regulaciones que protejan los derechos de las comunidades agrarias y fomenten el desarrollo urbano sostenible. Al comprender la importancia de estos terrenos y su posible regulación, se generará conciencia sobre la necesidad de preservarlos y encontrar soluciones justas para el otorgamiento de su titularidad, enalteciendo la justicia y la equidad social.

Sobre los sujetos beneficiados los habitantes de El Nula y propietarios de las mejoras y/o bienhechurías serán beneficiados al contar con una base legal para proteger sus derechos y garantizar su participación en la toma de decisiones sobre el futuro de los terrenos que ocupan. Asimismo, las autoridades municipales y gubernamentales con base a los resultados de esta investigación proporcionarán información relevante para la formulación de políticas y regulaciones urbanas, permitiendo una toma de decisiones más informada y equitativa. En lo académico la investigación proporcionará conocimientos y lecciones aprendidas que podrán ser utilizados como referencia para futuras investigaciones y debates sobre temas similares, enriqueciendo el acervo académico y el diálogo social en torno a estos temas.

En otro orden de ideas la referida investigación tiene como justificación en lo teórico que aborda un tema complejo y multifacético en el ámbito del derecho y el desarrollo territorial. La comprensión de la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en áreas de perimetral urbana es un desafío en el contexto legal y conceptual, lo que hace que el estudio sea un aporte al conocimiento jurídico y a la teoría sobre la intersección entre lo rural y lo urbano.

A nivel práctico la investigación tiene un valor práctico sustancial, ya que se enfoca en una problemática real que afecta a las comunidades locales y propietarios de terrenos agrarios. Los resultados de este trabajo proporcionarán información valiosa para la formulación de políticas y regulaciones que tengan en cuenta los derechos y necesidades de los involucrados, buscando soluciones prácticas para un desarrollo urbano sostenible y equitativo de los habitantes de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

Por su parte este estudio es socialmente relevante, ya que se enfoca en los derechos y bienestar de los habitantes y propietarios bienhechurías edificadas sobre terrenos agrarios. Al entender la naturaleza jurídica de estos terrenos y su posible regulación, se contribuye a la protección de los derechos de estas poblaciones, garantizando su participación y contribución en las decisiones que afectan su entorno y calidad de vida.

Asimismo, esta investigación es relevante para instituciones gubernamentales y organizaciones relacionadas con la planificación urbana y el desarrollo territorial como la Alcaldía del Municipio Páez del estado Apure, el INTI y el INTU. Dado que los resultados proporcionarán información valiosa para guiar acciones y políticas más informadas y efectivas, con el objetivo de proteger y fomentar un desarrollo urbano sostenible.

En lo que respecta al enfoque metodológico utilizado en este trabajo de grado es relevante, ya que combina técnicas de investigación jurídica y social. La integración

de enfoques interdisciplinarios permitirá obtener una comprensión más holística de la problemática, lo que enriquecerá la investigación y facilitará la formulación de soluciones más completas y efectivas. En lo que concierne a las líneas de investigación debe reseñarse que la misma se enmarca en la línea Ordenamiento Territorial, dado que el epicentro de la investigación subyace en definir como es la naturaleza que enmarca a los terrenos urbanos con vocación agropecuaria en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En el presente apartado se hará énfasis de como a nivel teórico se hará el referido abordaje sobre la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación.

2.1 Estado del Arte

Esta investigación describe la situación jurídica de la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure. Explicándose porqué es relevante investigar la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en esta área y la importancia de analizar su posible regulación. Asimismo, se debe revisar la literatura existente sobre el tema que estás investigando. Buscando estudios previos, investigaciones académicas, leyes, regulaciones y otros documentos relevantes que traten sobre la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario y su situación en áreas perimetrales urbanas en otras regiones del país o en el extranjero. Analizándose las similitudes y diferencias con el caso específico que es objeto de estudio.

De la misma forma se analizan las normativas vigentes relacionadas con la tenencia de la tierra y el uso de terrenos de origen agrario en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo. Examinándose cómo estas leyes afectan a los propietarios actuales de bienhechurías y mejoras y cómo influyen en el desarrollo urbano y agrario en la zona. Reflexionando existen vacíos legales o conflictos normativos, mencionándose las implicaciones que pueden tener para la regulación futura.

Sobre las posibles soluciones y regulaciones para abordar la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en la perimetral urbana. Se pueden presentar diferentes enfoques y considerar aspectos como la regularización de la tenencia de la tierra sea por el INTU, el municipio Páez y el INTI pero este último enfocando el desarrollo

urbano planificado en pro de la soberanía agroalimentaria. Fundamentándose cada propuesta con base a la información recopilada en los antecedentes y el marco legal.

2.2 Elementos Bioéticos de la Investigación

Sobre los elementos bioéticos de la investigación debe establecerse que Los elementos bioéticos en la investigación de un trabajo de grado sobre "La naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación" son fundamentales para garantizar el respeto a los principios éticos y el bienestar de todas las personas involucradas en el estudio. A continuación, se presentan algunos elementos bioéticos que debes considerar y abordar en tu investigación:

Se aspira tener el consentimiento informado de todas las personas que participen en la investigación como sujetos de estudio, ya sean propietarios de terrenos, agricultores, autoridades locales u otros actores relevantes. El consentimiento informado implica que las personas deben estar plenamente informadas sobre los objetivos, procedimientos, posibles riesgos y beneficios de la investigación, y que deben otorgar su consentimiento de manera voluntaria y sin presiones externas. Se protege la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes y asegúrate de que se mantenga su privacidad en todo momento. Evitando la divulgación de datos personales o cualquier información que pueda identificar a los sujetos de estudio sin su consentimiento explícito. Utilizándose códigos o identificadores anónimos para preservar su anonimato.

La referida investigación tendrá un propósito social valioso y que sus resultados puedan contribuir al beneficio de la comunidad local y/o al desarrollo sostenible de la zona estudiada. Evitando causar daño o perjuicio a los participantes o al entorno durante la investigación. Sobre el rigor metodológico se aplicarán métodos de investigación sólidos y éticamente justificables. Asegurando de que la recopilación y el análisis de datos se realicen de manera objetiva y transparente.

Es así que, al integrar estos elementos bioéticos en la investigación, se está promoviendo una conducta responsable y ética en el desarrollo del trabajo especial de grado, recordando que la bioética es esencial para garantizar que la investigación sea justa, respetuosa y beneficiosa para todas las partes interesadas

2.3 Antecedentes de Investigaciones Previas

En lo que respecta a los antecedentes internacionales debe reseñarse al investigador español Martin Pérez Aránzazu (2016) quien presentó tesis doctoral para obtener el título de Doctor en Derecho Agrario de la Universidad Politécnica de Madrid bajo su tesis doctoral denominada: “Del rural agrario al rural Periurbano instrumento de Desarrollo Rural en la Comarca de Torrijos (Toledo). Dicha tesis se enmarca en estudiar el proceso de transformación de la ruralidad de la Comarca de Torrijos a una zona periurbana y como la misma ha ido evolucionando. De la referida tesis doctoral se concluyó que la conformación de zonas periurbanas deben ser procesos planificados y que por ende se tiene que enaltecer la idea de que dichas mejoras deben mantener el equilibrio productivo, así como jurídico garantizando a sus beneficiarios garantías plenas dentro del marco del Derecho.

A nivel nacional debe mencionarse el Trabajo Especial de Grado para optar al título de especialista en Derecho Registral por la Universidad Católica del Táchira en el año 2016 presentado por la ciudadana Nidia del Valle Pérez denominado: la aplicabilidad de los principios registrales de legalidad y consecutividad en la Población de Capitanejo parroquia Pedro Briceño Méndez del municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas.

El cual concluyó que realmente recaía en el municipio la necesidad urgente de solucionar dicho vacío, omitiendo el falso criterio de detentar un derecho que realmente no lo tienen. No obstante quedaba en el aire la posibilidad de la desafectación como otra idea en que se pudiera dar carácter de propiedad privada a estos terrenos, generando un beneficio directo a sus ocupantes, hecho que debe urgentemente ser

resuelto por el municipio o de lo contrario los propios ciudadanos organizados como ocupantes de las respectivas tierras podrían incoar acciones administrativas como las mencionadas, debiendo a nivel registral el SAREN a través del registro público competente, acatar las medidas de competencia que enaltezcan al principio de legalidad y consecutividad.

2.4 Antecedentes Legales

Al hablar de las fuentes que fundamentan la titularidad y propiedad de los terrenos ubicados en la Perimetral Urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure hay que hacer notar que existe una contradicción sobre la aplicabilidad de este tipo de fuentes legales dado que se tienen que tomar en cuenta un amplio grupo de leyes como son:

- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal
- Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.
- Ley de Tierras Urbanas.
- Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos.
- Ordenanza sobre Ejidos y Terrenos propios del municipio Páez del estado Apure.

Y ellas entre si se contradicen, creando la incertidumbre en el propio titular de mejoras y bienhechurías al momento de la aplicabilidad de la calificación como manifestación directa del principio de legalidad registral dado que no se tiene claridad sobre la legitimidad y la titularidad de quien realmente puede realizar negocios jurídicos sobre este tipo de lotes de terreno.

– **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Debe tomarse en cuenta que al hacer referencia a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la misma en el ámbito municipal registral del objeto de estudio establece que:

Artículo 168. Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con esta Constitución y con la ley....

Artículo 181. Los ejidos son inalienables e imprescriptibles. Sólo podrán enajenarse previo cumplimiento de las formalidades previstas en las ordenanzas municipales y en los supuestos que las mismas señalen, conforme a esta Constitución y la legislación que se dicte para desarrollar sus principios.

Los terrenos situados dentro del área urbana de las poblaciones del Municipio, carentes de dueño o dueña, son ejidos, sin menoscabo de legítimos derechos de terceros, válidamente constituidos. Igualmente, se constituyen en ejidos las tierras baldías ubicadas en el área urbana. Quedarán exceptuadas las tierras correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas. La ley establecerá la conversión en ejidos de otras tierras públicas.

Desde este ámbito debe tomarse en cuenta que la norma constitucional otorga rango superior a la labor llevada a cabo por los municipios enfatizando en el tema

de los ejidos en el artículo 181 al señalar en su último aparte que las tierras baldías de las ciudades se pueden convertir en ejidos y en el caso de otras tierras públicas se debería establecer que las mismas se terminarían también convirtiendo en terrenos ejidos. Esto por lo tanto en un primer momento daría la potestad a que el municipio manejara lo concerniente a los terrenos donde edifica la parroquia San Camilo. Sin embargo, seguidamente se observan otras normativas que afirman que los argumentos, aunque superiores, pero de carácter genérico consagrados en la normativa constitucional son inviables.

– **Ley Orgánica del Poder Público Municipal**

La Ley Orgánica del Poder Público municipal (2010) respecto a este tema menciona lo siguiente:

Artículo 132. Son bienes municipales, sin menoscabo de legítimos derechos de terceros, los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título formen parte del patrimonio del Municipio, o aquellos destinados en forma permanente a algún establecimiento público o servicio del Municipio o a algún ramo de su administración, salvo disposición o convenios expresos en contrario....

Artículo 147. Los ejidos son bienes del dominio público destinados al desarrollo local. Sólo podrán enajenarse para construcción de viviendas o para usos productivos de servicios y cualquier otro de interés público, de acuerdo con los planes de ordenación urbanística y lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales.

Son también ejidos los terrenos situados dentro del área urbana de las poblaciones del Municipio, que no tengan dueño, sin menoscabo de los legítimos derechos de terceros válidamente constituidos. Igualmente, se consideran ejidos las tierras baldías ubicadas en el área urbana. Se exceptúan las tierras correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas.

Artículo 150. En caso de que la construcción o el uso convenido para el terreno desafectado de su condición de ejido o terreno privado del Municipio, no se realice dentro del plazo

previsto en el respectivo contrato traslativo de la tenencia o propiedad y si vencido éste, sin haberse solicitado su prórroga con la justificación correspondiente o cuando la ampliación del plazo le fuere negada por el órgano competente, previo acuerdo expreso del Concejo Municipal, queda autorizado el alcalde o la alcaldesa, con la apertura del debido proceso y audiencia de parte o su representante legal, dictar, por resolución motivada, la resolución del contrato publicada en Gaceta Municipal, esta decisión surtirá sus efectos ante terceras personas y el Municipio por su órgano procederá a rescatar el terreno, sin obligación de pago de indemnización alguna. Esta penalidad se considerará inserta y formando parte de todos los contratos que celebre el Municipio, en los cuales su objeto sea la cesión en uso, tenencia o propiedad sobre terrenos ejidos, los que posea bajo presunción de ser ejidos o sobre sus terrenos propios. En el caso de que se trate de contrato otorgado, cuyo documento se haya autenticado o protocolizado, bastará que el alcalde o la alcaldesa remita con oficio al Notario o Registrador Subalterno, copia de la Gaceta Municipal donde aparece publicada la Resolución, para que de oficio protocolice el acto administrativo que la contiene, estampando las notas marginales en los protocolos respectivos, revirtiendo de pleno derecho la propiedad del inmueble al Municipio.

Sobre este ámbito la normativa es muy clara en señalar que en el caso de los bienes municipales como en este caso los terrenos ejidos, los mismos de forma supletoria pasarían a formar parte del acervo de bienes municipales, esto generaría que inicialmente los terrenos que se encuentren en la población de El Nula Parroquia San Camilo, se convertirían en ese ámbito en terrenos que formen parte de dichos bienes hecho generador de que desde todo punto de vista no existiera conflicto ¿Pero qué pasa si la disposición de los bienes es mucho más compleja al existir otras normas que afianzan la idea de que debe respetarse su naturaleza agraria?. De allí que debe hacerse mención a la Ley de Bienes Públicos (2014) sea de notoria mención al expresar que:

Artículo 5°. - Se consideran Bienes Públicos:

1. Los bienes muebles e inmuebles, títulos valor, acciones, cuotas o participaciones en sociedades y demás derechos, de dominio

público o de dominio privado, que hayan adquirido o adquirieran los órganos y entes que conforman el Sector Público, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; ...

Esto por lo tanto establece que al hablar de bienes públicos, los terrenos ubicados en la Perimetral Urbana de El Nula, parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, señalan que son bienes del dominio público y aun existiendo contradicciones sobre su origen, el mismo denota que lo que se busca que en el ámbito del sector público es que haya una protección, pero aquí hay una interesante distinción ¿A quién realmente pertenecen los terrenos de la Perimetral urbana de la Parroquia San Camilo?, es así que debe enfatizarse en la clasificación que la misma ley establece sobre los bienes públicos al señalar que:

...Dentro de los Bienes Públicos (2014) se establecen las siguientes categorías:

Bienes Nacionales. Son Bienes Nacionales, los bienes públicos, de dominio público o privado propiedad de La República, de los institutos autónomos y de las empresas del Estado, de las demás personas en que los entes antes mencionados tengan una participación superior al 50% del capital social y de las consideradas fundaciones del Estado. **Bienes Estadales.** Son Bienes Estadales, los bienes públicos, de dominio público o privado propiedad de los estados, de los institutos autónomos y de las empresas estadales, de las demás personas en que los entes antes mencionados tengan una participación superior al 50% del capital social y de las consideradas fundaciones estadales. **Bienes Municipales.** Son Bienes Municipales, los bienes públicos, de dominio público o privado propiedad de los municipios, de los institutos autónomos y de las empresas municipales, de las demás personas en que los entes antes mencionados traigan una participación superior al 50% del capital social y de las consideradas fundaciones municipales. **Bienes Distritales.** Son Bienes Distritales, los bienes públicos, de dominio público o privado propiedad de los distritos, de los institutos autónomos y de las empresas distritales, de las demás personas en que los entes antes mencionados tengan una participación superior al 50% del capital social y de las consideradas fundaciones distritales.

Esto por lo tanto denota la idea de que existe una indeterminación de a quien le corresponden los terrenos de la perimetral Urbana de El Nula parroquia San

Camilo, dado que por una parte en un inicio era el propio Instituto Agrario Nacional (IAN) los propietarios de dichos terrenos que tenían una naturaleza netamente de vocación agraria, sin embargo en este ámbito al haber existido el cambio de zona urbana por rural y con la desaparición del IAN, netamente se generó un limbo porque por obvias razones sería el Instituto Nacional de Tierras (INTI) el encargado, pero en este caso es el mismo municipio ha buscado acoger ese control dado que ya el INTI no puede garantizar agrariedad en el ámbito urbano.

– **Ley de tierras y desarrollo agrario (2010)**

En el caso de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario debe tomarse en cuenta que en su articulado expresa que:

Artículo 2

Con el objeto de establecer las bases del desarrollo rural sustentable, a los efectos de la presente Ley, queda afectado el uso de todas las tierras públicas y privadas con vocación de uso agrícola. Dicha afectación queda sujeta al siguiente régimen:

1. Tierras pertenecientes al Instituto Nacional de Tierras (INTI): Serán sometidas a un promedio de ocupación y al estudio, atendiendo a un conjunto de factores determinantes tales como:
 - a. Plan Nacional de Producción Agroalimentaria.
 - b. Capacidad de trabajo del usuario.
 - c. Densidad de población local apta para el trabajo agrario.
 - d. Condiciones agrológicas de la tierra.
 - e. Rubros preferenciales de producción.
 - f. Extensión general de tierras existentes en la zona sujeta al promedio de ocupación.
 - g. Áreas de reserva y protección de recursos naturales necesarias en la zona.
 - h. Condiciones de infraestructura existente.
 - i. Riesgos previsibles en la zona.
 - j. Los demás parámetros técnicos para el establecimiento del promedio de ocupación que se desarrollen en el

Reglamento de la presente Ley y en otros instrumentos normativos.

2. Tierras propiedad de la República: Quedan sujetas al mismo régimen establecido para las tierras propiedad del Instituto Nacional de Tierras (INTI).
3. Tierras baldías: Serán objeto de planes especiales de desarrollo socio-económico dentro de un esquema efectivo de producción, garantizando la biodiversidad de los recursos existentes.
4. Tierras baldías en jurisdicción de los Estados y Municipios: Su administración por parte de los entes correspondientes, queda sometida al régimen de la presente Ley.

Corresponde a los Estados y Municipios el establecimiento de la seguridad agroalimentaria de su respectiva jurisdicción en coordinación con los planes nacionales.

A los efectos de planificar el uso de las tierras cuya administración les corresponda, se tomará como base las necesidades agroalimentarias de los centros urbanos cercanos, considerando su población actual y la necesidad progresiva de sustento de las generaciones futuras. En la elaboración de dichos planes, los Estados y los Municipios asegurarán la producción básica de los rubros alimenticios fundamentales.

En caso de que las tierras rurales de un Estado o Municipio, por razones agrológicas, carezcan de condiciones para producir los rubros básicos para la seguridad agroalimentaria de las poblaciones que se hallen bajo su jurisdicción, se establecerá un acuerdo de intercambio y distribución con otros Municipios o Estados, por medio de sus órganos competentes. Cuando los estados o municipios incumplan con el mandato previsto en este artículo, el Ejecutivo Nacional asumirá su cumplimiento.

Las afirmaciones en el ámbito competencial de las tierras generan por lo tanto grandes contradicciones dado que en este sentido ya deja de lado un poco lo consagrado en la norma constitucional y la propia normativa municipal, en la que se decía que las tierras públicas aun su naturaleza pasaban a formar parte de los municipios; aquí por el contrario se refuerza la idea que en el ámbito rural las tierras forman parte del Estado debe destacarse que con el auge de la reforma

agraria en los años 60 y la promulgación de la Ley de la Reforma Agraria definida por Stredel (1973) como:

La reforma agraria venezolana se inicia en forma continua el 19 de marzo de 1960 con la promulgación de la Ley respectiva. Necesario es repetir, que esa Ley nació del espíritu unitario en lo político, que para la fecha se había establecido, a objeto de hacer más sencilla la superación en lo social, político y económico, de la situación heredada al finalizar la dictadura que por 10 años gobernó - el país (1948-1958) por esta razón se encuentran en su articulado - elementos disímiles, producto de la necesidad de aglutinar criterios totalmente distintos en un texto legal.

La característica fundamental de nuestro proceso, fue el de tratar quebrantar el latifundio en forma pacífica, por ello se previó la compra de los mismos, cuando ello fuese necesario, aunque parte - del pago se efectúa en bonos de la deuda agraria. La entrega de tierras al campesino se hace a título gratuito, originándose, por tanto, un fuerte gasto por parte del Estado, quien además presta asistencia técnica, crediticia y; de comercialización, a través de un programa - de precios mínimos.

Fue ante dicho impacto y en nombre de la reforma agraria que tuvo una influencia ampliamente notoria en el campo venezolano dado que la concepción de baldío fue dejada de lado y se le dio calidad de tierras del Estado que eran adjudicadas para su producción, de allí que se suscita el nacimiento del Instituto Agrario Nacional conocido bajo las siglas IAN, el cual aunque había nacido bajo el régimen dictatorial de la Junta Cívico-Militar del año 1948, según Decreto Ejecutivo Nro. 173 de fecha 28 de Junio de 1949, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 22.958, en fecha 30 de junio de 1949, había sido el bastión de la reforma agraria y de la funcionalidad de la misma, siendo hasta el año 2001, con la vigencia del Decreto de Fuerza de Ley de Tierras Desarrollo Agrario, estableció lo siguiente:

...**PRIMERA.** Se suprime y se ordena la liquidación del Instituto Agrario Nacional, regulado por la Ley de Reforma Agraria (...). El proceso de liquidación se regirá por las normas establecidas en el presente Decreto Ley...

TERCERA. El proceso de supresión y consecuente liquidación del Instituto Agrario Nacional será Ejecutado por una Junta Liquidadora constituida por cinco (5) miembros, designados por el Presidente de la República, una de los cuales la presidirá'...

CUARTA. El proceso de supresión y consecuente liquidación del Instituto Agrario Nacional se ejecutará en un Plazo ordinario de doce (12) meses, contando a partir de la designación de la Junta Liquidadora... Vencido el plazo ordinario o el de prórroga (sic), a ser el caso. El Ejecutivo Nacional declara concluido el proceso de liquidación del Instituto Agrario Nacional y designará el organismo público que ejercerá la representación en nombre de la República de los derechos y Obligaciones del Instituto Liquidado...

QUINTA. La Junta Liquidadora tendrá las más amplias facultades (sic) de dirección y administración...

Debe tomarse en cuenta que con el auge de la Reforma Agraria fue propiamente el IAN quien a través de su directiva manejó el destino de estos terrenos baldíos que tuvieron ante dicho impacto vocación agraria; por lo tanto ante la transición y la vigencia de la Ley de Tierras del año 2001, todas las tierras que en esencia pertenecían al IAN, pasaron de modo súbito a ser parte del Instituto Nacional de Tierras conocido bajo sus siglas como el INTI; de allí que se genere otra contradicción dado que si la misma normativa estipula que la naturaleza de este tipo de tierras es que las mismas sean regidas por el INTI y que el como ente tiene la facultad de decidir que vocación o que finalidad propiamente se le puede dar a este tipo de terrenos, que contradictoriamente pareciera que este es el organismo encargado de su destino y finalidad, existiendo una invasión de competencias.

Más aun cuando los documentos existentes sobre la naturaleza jurídica de la propiedad recaen de modo directo ante el INTI, al existir instrumentos de carácter público donde el Estado venezolano, otorgó directamente al IAN, la administración, control y gestión de dichas tierras por su vocación original de corte estrictamente agrario, y que por data no fue tomado en cuenta la posibilidad que estos terrenos pudieran ser considerados de naturaleza urbana.

Bajo este sentido y ahondando sobre la problemática sobre la naturaleza jurídica existente en la perimetral Urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, se observa que en la Garantía de Permanencia Socialista y Carta de Registro Agrario otorgadas por el mismo INTI son un tanto contradictorias ante los argumentos presentes en la ordenanza que sobre terrenos ejidos maneja la Alcaldía del Municipio Páez del estado Apure.

– **Ley de Tierras Urbanas (2009)**

En lo que respecta a la Ley de Tierras Urbanas se debe tomar en cuenta que en su articulado se establece que:

Objeto

Artículo 1. El objeto de la presente Ley es regular la tenencia de tierras urbanas sin uso, aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat, a los fines de establecer las bases del desarrollo urbano y la satisfacción progresiva del derecho a las viviendas dignas en las zonas urbanas.

Función social

Artículo 2. La propiedad de las tierras urbanas tiene una función social y estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones establecidas en la ley, reglamentos, planes y normas complementarias, que a los efectos se dicten.

Declaratoria de utilidad pública

Artículo 3. Se declaran de utilidad pública e interés social las tierras urbanas sin uso, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Al hablar sobre la naturaleza de la tenencia de las tierras urbanas, primeramente, debería definirse que se entiende como urbano de este término se puede decir que la palabra Urbano proviene del vocablo latín urbanus, es el adjetivo que se refiere a todo lo relacionado con las ciudades. Las personas que habitan en las ciudades son social y económicamente diferentes entre ellas, y se dedican a actividades secundarias y terciarias; es decir, actividades industriales, comerciales y de servicios. Debido a que estas actividades requieren de mucha mano de obra, el medio urbano se caracteriza por la gran concentración o aglomeración de masas humanas en espacios limitados cuya densidad supera como mucho la media nacional en todos los casos. Muchas veces esta acumulación de personas está agrupada en viviendas multifamiliares.

El INTU, nace ante la falta de regularización de tierras y como lo señala su propio portal es el encargado de la regularización y adjudicación integral de la tenencia de la tierra en los barrios, lleva el registro de los asentamientos, de las tierras urbanizables y de los comités de tierra urbana (CTU) y declara la prescripción adquisitiva especial en tierras privadas, lo que es conocida como la forma de adquisición de la propiedad tras la posesión continuada. Ahora bien, la pregunta significativa radicaría ¿La situación existente en la población de El Nula, Parroquia San Camilo, ¿se enmarca en considerar a sus tierras específicamente en un asentamiento urbano que puede tener el trato observado en el contexto de la misma? Esto denota que realmente existe una contradicción normativa sobre la temática, factor por el cual esto conlleva a que deba indagarse sobre el alcance conceptual de la legalidad y la consecutividad. Ahora bien, muchos de los argumentos establecidos estipulan una gran limitación sobre todo en las dimensiones son establecidas, dado que la naturaleza rural inicial de las tierras

de la parroquia Pedro Briceño Méndez, hacen que tengan grandes extensiones saliendo de lo común de las tierras urbanas, factor que también tiene que ser analizado.

– **Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos (2011).**

Respecto a esta ley su propio contenido estipula el alcance de la misma al establecer en sus primeros artículos el alcance y objeto, señalando que:

Asentamiento Urbano Popular

Artículo 2. Asentamiento Urbano Popular es un área geográfica determinada, habitada por la comunidad, conformada por viviendas que ocupan terrenos públicos o privados, identificado de forma integral e indivisible a partir de sus rasgos históricos, socioculturales, sus tradiciones y costumbres, aspectos económicos, físicos, geográficos, cuenten o no con servicios públicos básicos, así como el que no encontrándose en las condiciones antes descritas ameriten un tratamiento especial, siendo sus habitantes poseedores de la tierra y no se les ha reconocido su derecho a la propiedad.

Utilidad pública e interés social

Artículo 3. Se declara de utilidad pública e interés social todo lo concerniente a los fines previstos en la presente Ley.

Ámbito de aplicación

Artículo 4. La presente Ley regula los asentamientos urbanos populares que ocupen tierras públicas o privadas, en barrios y urbanizaciones populares, en núcleos urbanos o periurbanos y en áreas de urbanismo progresivo, donde están construidas sus viviendas o bienhechurías, a quienes, siendo poseedores o poseedoras de la tierra, no les ha sido reconocida su propiedad. Se consideran beneficiarios y beneficiarias de esta Ley los venezolanos y venezolanas y extranjeros y extranjeras residentes en el país, con las limitaciones que establezcan las leyes de la República.

Esto por lo tanto significa que ante la existencia de los asentamientos urbanos como garante de la vivienda, es la respectiva figura la que se circunscribe en el ámbito del

terreno que inicialmente fungía como rural dado que el mismo vino a tener connotación en el desarrollo de la población de El Nula parroquia San Camilo del estado Apure, en ese contexto es por ello que inicialmente es la vivienda la que se encuentra en riesgo manifiesto, más aun ante el factor de que al tener inicialmente vocación rural debe manejarse la idea del cambio de contexto a la vocación urbana, sobre todo ante que no solo existe el hecho de que hay viviendas en el referido asentamiento sino además hay otro tipo de figuras como oficinas o comercios que ya teniendo naturaleza urbana no solo se encuentran en el contexto de lo rural; por lo tanto ante esta situación y el cambio de rural a urbano es que ha traído estas notorias transformaciones. Aunque la respectiva normativa es de reciente data relativamente, el trato y la regularización que puede otorgar en el trato y manejo de inmuebles urbanos y periurbanos conlleva a que exista la necesidad del establecimiento de la verdadera naturaleza de los terrenos urbanos o los que bajo su categoría se estipulen de allí que se exprese que:

Artículo 33. La superficie del terreno a regularizar donde esté construida la vivienda será hasta cuatrocientos metros cuadrados (400 M2). En el caso de existir un excedente a la superficie establecida en este artículo, no podrá ser mayor a cuatrocientos metros cuadrados (400 M2) y su precio se regirá de acuerdo a la planta de valores de la tierra establecida en cada Municipio.

Es por ello que ante dicha salvedad esta normativa presenta una nueva cara en lo que corresponde a los asentamientos urbanos y su necesidad de registro y formalización, en vista del impacto que podría tener sin omitir que esta normativa analizada denota total contradicción.

2.5 Bases Teóricas Referenciales

Sobre las bases teóricas referenciales debe hacerse énfasis en mencionar que fundamentos del Derecho agrario enmarcan la referida investigación, debe enfatizarse que la Teoría que enmarca esta investigación se basa en la Agrariedad del jurista italiano Antonio Carozza (1977) quien lo que aspiró en todo momento fue:

Desde un punto de vista del desarrollo de un ciclo biológico, atado en forma directa o indirecta al goce de las fuerzas y recursos naturales, resuelto de forma económica en la producción de vegetales, frutos y animales, que se destinan posteriormente a múltiples transformaciones y al consumo directo. Su utilidad práctica consiste en calificar, en un momento determinado, cuándo un Instituto es agrario y cuándo no lo es, o qué parte de este merece ese calificativo. Se trata, en consecuencia, de un aporte metodológico trascendental. (p.7)

Esto por lo tanto implica y estipula que ante la presencia de los criterios de agrariedad de Carrozza (1977) y su necesaria aplicación para determinar que pertenece o no al ámbito del Derecho Agrario, a grandes rasgos la temática enmarcada en los terrenos de la perimetral urbana de El Nula, parroquia san Camilo, municipio Páez del estado Apure, no debería ser de competencia del INTI, no obstante ante la desactualización existente y la falta de impulso por parte de las autoridades públicas en buscar la transferencia de esos terrenos a los municipio o al mismo INTI, es lo que hace que exista este limbo jurídico. Partiendo de ello es que es necesaria la determinación de la naturaleza jurídica de los terrenos con vocación agrícola en la perimetral Urbana de El Nula, parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

Es en este orden de ideas que al hablar de la naturaleza jurídica la misma sea definida por la doctrina representada por Estévez (1956) como:

...aquello que existe materialmente o como aquello que, es concebido de hecho en la valoración de institutos jurídicos, es la misma ley la que construye para cada uno una peculiar estructura, la cual se reproduce y perfila en la doctrina bajo el concepto de naturaleza de la institución. Sin embargo, la estructura del instituto se apoya, sobre todo, en los elementos que la ley le suministra. Aunque sea siempre el derecho el que reconozca tal realidad, por cuya razón es posible hablar de naturaleza de un instituto en el sentido de estructura del mismo. (p.24)

Es así que partiendo de ese elemento es que la naturaleza jurídica es aquella que la misma ley determina por medio de una estructura, la razón de la investigación subyace cuando esta se encuentra dispar en diferentes cuerpos normativos que generan un diseño pleno basado en tratar de suministrar la seguridad jurídica, en el caso concreto

la determinación si la problemática corresponde o no aun a la temática agraria es el punto de partida para establecer como la naturaleza jurídica debe interpretarse.

En lo que respecta a la naturaleza de terrenos con vocación agrícola que actualmente son urbanos, sobre la misma a nivel del Derecho Comparado ha existido una amplia gama de criterios en el que se debe mencionar a Barsky (2005) quien ha reseñado que:

...Al irse extendiendo la ciudad e ir absorbiendo los espacios rurales que la rodean, el periurbano se vuelve un ámbito difuso entre lo urbano y lo rural ya que por un lado se desarrollan actividades económicas y sociales que se encuentran vinculadas a la dinámica de la ciudad, pero al mismo tiempo incorpora actividades propias del campo constituyendo par el orden territorial un ámbito resbaladizo en constante formación frágil y susceptible de múltiples interpretaciones... (p.12).

Esa intermediación donde hay un punto medio, entre lo urbano y lo rural ha traído consigo que se quiera reseñar la notoria necesidad de regular de modo más concreto el orden territorial de este tipo de sectores y en el caso de la perimetral urbana de El Nula parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, no está ajena a esa realidad en contexto.

2.6 Operacionalización de Variables

Cuadro 1.

Operacionalización de las variables

| Objetivos específicos | Variables | Definición Conceptual | Dimensión | Indicadores |
|---|--|---|--|--|
| <p>Conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.</p> <p>Estudiar los Basamentos Teóricos que sustentan la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario ubicados en la perimetral urbana de El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure y su posible regulación.</p> <p>Diseñar una propuesta de Protocolo normativo a seguir para la regularización de las tierras respecto a su propiedad en la poligonal urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.</p> | <p>Terrenos rurales</p> <p>Vocación Urbana</p> <p>Basamento Teórico</p> <p>Protocolo Normativo</p> | <p>Lotes de terreno que la ley los enmarca en la agrariedad, cuando su vocación de corte agrario y rural ante el progreso se torna urbano.</p> <p>Todo basamento de tipo documental que pueda sustentar una investigación basado en indagar por medio de legislación doctrina y jurisprudencia.</p> <p>Es la normativa o conjunto de reglas que son legisladas o establecidas por los usos y costumbres; se implanta como consecuencia de una necesidad social, sirven para normalizar las relaciones entre todas las personas y entre instituciones y gobiernos.</p> | <p>Situación Actual</p> <p>Normativas</p> <p>Protocolo</p> | <p>Terrenos susceptibles de considerarse urbanos cuando inicialmente era rurales con vocación agraria.</p> <p>Fundamentos Teóricos</p> <p>Vocación Agraria</p> <p>Perimetral Urbana.</p> <p>Soluciones Jurídicas.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>Técnicas.</p> <p>Regularización.</p> |

Fuente: Quintero, María E. (2024)

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En el referido capítulo se describen las características y metodología utilizadas en el desarrollo de la presente investigación, así como las técnicas e instrumentos aplicados a la misma a fines de dar obtener resultados y posibles soluciones a la problemática expuesta.

3.1 Descripción del modelo

El presente trabajo de grado tiene como objetivo principal analizar la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario que se encuentran en la perimetral urbana de El Nula, específicamente en la Parroquia San Camilo, perteneciente al Municipio Páez, Estado Apure, Venezuela. El estudio se centrará en determinar la situación legal y las características específicas de estos terrenos, así como evaluar la posibilidad de su regulación en el marco jurídico vigente. El enfoque metodológico para abordar esta investigación se basa en un modelo cuantitativo que permitirá recopilar y analizar datos estadísticos relevantes relacionados con la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en la mencionada área geográfica. La elección de este modelo se justifica debido a la necesidad de obtener una visión objetiva y sistematizada de la problemática, a través del uso de técnicas y herramientas cuantitativas para el procesamiento de la información. Por lo tanto, El modelo cuantitativo se fundamenta en las siguientes etapas:

- **Recopilación de Datos:** En esta primera fase, se llevó a cabo una exhaustiva revisión bibliográfica y documental para obtener información relevante sobre la legislación agraria, la planificación urbana, y otros marcos legales y normativos aplicables en la zona de estudio. También se recolectarán datos estadísticos relacionados con la distribución de los terrenos de origen agrario y sus características físicas y legales.
- **Delimitación del Área de Estudio:** Se definió claramente el área geográfica de interés, es decir, la perimetral urbana de El Nula en la Parroquia San Camilo, Municipio Páez, estado Apure. Esta delimitación permitió enfocar los esfuerzos

de investigación en un espacio específico y representativo de la problemática planteada.

- **Diseño y Aplicación de Instrumentos de Recolección de Datos:** Se desarrollaron encuestas, cuestionarios y/o entrevistas estructuradas para obtener datos cuantitativos de propietarios de mejoras y/o bienhechurías de los terrenos agrarios, autoridades locales, expertos jurídicos y otros actores relevantes. Estos instrumentos fueron aplicados de manera sistemática y estandarizada para garantizar la validez y fiabilidad de los datos recopilados.
- **Análisis Estadístico:** Con los datos recopilados, se procedió a realizar un análisis estadístico descriptivo e inferencial. Lo que permitió identificar patrones, tendencias y relaciones significativas entre variables, lo que aportará una comprensión más profunda de la situación jurídica de los terrenos agrarios en la zona de estudio.
- **Interpretación de Resultados:** Los resultados obtenidos a través del análisis estadístico fueron interpretados y discutidos en el contexto del marco jurídico existente. Se analizaron posibles inconsistencias o vacíos legales que puedan estar afectando la regulación de los terrenos agrarios y, en consecuencia, su utilización en la perimetral urbana de El Nula.
- **Propuestas de Regulación:** Basándose en los resultados del análisis cuantitativo y la interpretación de los datos, se formularon propuestas concretas para la regulación de los terrenos de origen agrario en el área de estudio. Estas propuestas están fundamentadas en el marco legal vigente y buscarán conciliar los intereses de los propietarios, las autoridades locales y el desarrollo urbano sostenible.

3.2 Tipo de Investigación (método)

Según el tipo de investigación la misma va a ser de tipo descriptivo siendo inicialmente documental ante la recopilación de diversas fuentes biblio hemerográficas basadas en legislación, doctrina y jurisprudencia; asimismo debe enfatizarse que con posterioridad la investigación es de campo al realizar una serie de entrevistas estructuradas a la

muestra conformada por habitantes de la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, debe reseñarse que al ser una investigación enmarcada en el método descriptivo ya que según, Hernández, Fernández, y Baptista (2006) señalan que: “una investigación descriptiva consiste en presentar la información tal cual es, indicando cual es la situación en el momento de la investigación analizando, interpretando, imprimiendo, y evaluando lo que se desea” (p.95). Así mismo Bavaresco (2001), indica que las investigaciones descriptivas van hacia la búsqueda, de aquellos aspectos que se desean conocer y de los que se pretenden obtener respuestas, describiendo y analizando sistemáticamente sus características.

A este respecto, Chávez (2007) indica que los estudios descriptivos se dirigen a describir las características del fenómeno de estudio, estableciendo las propiedades de su estado real, sin enunciar las hipótesis, orientándose a recolectar informaciones relacionadas con el estado real de las personas. En función a esta metodología el estudio fue de tipo descriptivo porque comprendió la delineación, análisis e interpretación de los aspectos más relevantes de las variables objeto de estudio.

3.3 Diseño de la Investigación

Sobre el diseño de la investigación se basa en un diseño transaccional, no experimental y en parte de campo, dado que aparte de hacer una recopilación documental sobre los hallazgos obtenidos en lo referente a la situación existente en la perimetral urbana de El Nula, parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, la misma se fundamenta a nivel doctrinario en diversos autores como son:

Para Hernández y Col (2006) señalan que la investigación no experimental es sistemática y empírica las variables independientes no se manipulan dado que ya han sucedido. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, así mismo las relaciones se observan tal y como se han dado en su contexto natural.

Según Méndez (2000) la investigación no experimental evalúa el fenómeno o hecho objeto de estudio, pero no pretende explicar las causas por lo que el efecto se ha originado, es decir hace permisible medir lo que se pretende sin condicionar los resultados. Del mismo modo, el diseño se catalogó como transeccional descriptivo, al respecto Hernández y Col (2006, p. 210), señala que “tiene como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variable en una población, estudio puramente descriptivo.” Se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Por su parte Bavaresco (2001) afirma que los estudios de campo o “In Situ”, se realizan en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio, lo cual permite el conocimiento más a fondo del problema por parte del investigador, pudiéndose manejar los datos con más seguridad. Por último, según la procedencia de los datos, este estudio es de campo, porque la información fue obtenida directamente de su ambiente natural, a través de la aplicación de un cuestionario por parte del investigador. Asimismo, según Sabino (2002, p. 67), diseños de campo “se basa en información o datos primarios, obtenidos directamente de la realidad. Su innegable valor reside en que a través de ello el investigador puede sesionarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido sus datos, haciendo posibles su revisión o modificación en el caso que surja dudas respecto a su realidad. Esto, en general garantiza un mayor nivel de confianza para el conjunto de información obtenida.” Atendiendo a, Arias (2006, p. 31), la investigación de campo “consiste en la recopilación de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos.” En conclusión, la presente investigación se consideró un diseño, no experimental, transaccional y de campo.

3.4 Población y muestra

Toda investigación debe contener una cantidad de unidades de análisis conformada por personas, objetos o cosas de los cuales pueda obtener datos sucintos y necesarios para

la investigación. Al respecto, Palella y Martins (2010), la definen como el “conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones” (p. 114). De acuerdo con lo anterior, la población es constituida por las personas presentes en el contexto de estudio, de los cuales se extraen datos procesados desde la relación lógica con respecto a los objetivos, constituyendo así, las conclusiones procedentes del tratamiento y de los resultados. De esta manera, la población de la presente investigación estuvo conformada por 8746 personas los cuales conforman el total de la población que conforma la perimetral urbana de El Nula, parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, según el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su censo del año 2011.

Una vez obtenida la población, es necesario si esta es extensa en proporción, de reducirla a elementos manejables estadísticamente, para que los resultados sean sustancialmente confiables. Al respecto Balestrini (2002), la define como “una parte de la población, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo. La muestra es obtenida con el fin de investigar, a partir del conocimiento de sus características particulares” (p. 141). De esta manera, la muestra estuvo representada por 8746 personas como unidades representativas de la población.

Obtenidas a través del Censo Poblacional del INE (2011) que según Hernández y Col (2006), el censo poblacional es el número elemento sobre el cual se pretende generalizar los resultados. Por otra parte, Sabino (2002), refiere el censo poblacional como el estudio que utiliza todos los elementos disponibles de una población definida. Asimismo, Bavaresco (2001), el censo es un estudio de todo y cada uno de los elementos de la población para obtener una misma información. Adicionalmente señala la investigadora que el objeto principal de la investigación es obtener información sobre las características o parámetros de una población, en este caso de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure. Dado que la población a estudiar esta claramente definida y limitada, este punto será manejado bajo la perspectiva de un

censo poblacional, es decir un recuento completo de los elementos de la población.

Asimismo, Parra (2006, p. 16) define a la unidad de observación “es aquella por medio de la cual se obtiene la información, es decir, la unidad informante.” Por lo tanto, en el caso de la presente investigación las unidades de observación o informantes está constituido por ciudadanos que son propietarios de mejoras o bienhechurías en la perimetral urbana de El Nula, por lo cual se tomó como unidad de observación un habitante por sector, por lo cual al haber 17 barrios, 2 urbanizaciones y dos avenidas se acogieron un total de 21 sujetos como unidades de muestra, a los fines de conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

Cuadro No. 2

| Distribución del Universo | Unidades Informantes |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Barrio Bolívar | 1 |
| Barrio Bellavista | 1 |
| Barrio El Paraíso | 1 |
| Barrio Rómulo Gallegos | 1 |
| Barrio Las Flores | 1 |
| Barrio 11 de noviembre | 1 |
| Barrio La Cañada | 1 |
| Barrio La esperanza | 1 |
| Barrio La Paz | 1 |
| Barrio La Azulita Parte Alta | 1 |
| Barrio La Azulita Parte Baja | 1 |
| Barrio 29 de mayo | 1 |
| Barrio Las Colinas de San Camilo | 1 |
| Barrio Páez | 1 |
| Barrio Pastor Villalonga | 1 |

| | |
|-------------------------|-----------|
| Barrio Primero de mayo | 1 |
| Barrio La Hormiga | 1 |
| Urbanización Las Palmas | 1 |
| Urbanización Roca Suite | 1 |
| Avenida San Camilo | 1 |
| Avenida Cirilo Agelvis | 1 |
| Total | 21 |

Fuente: Quintero, María E. (2024)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para efectos de recopilar la información requerida en el desarrollo de este trabajo especial de grado, se emplearon como técnicas la observación directa, el análisis de contenido y la encuesta. La primera, según lo planteado por Rojas (2007: 73), es “un proceso deliberado, sistemático, para obtener información en forma directa del contexto donde tienen lugar las acciones”. Es de hacer notar que el tipo de observación que se aplicará es la observación con participación pasiva, de acuerdo con la tipología ofrecida por Spradley (1980). En este tipo de observación el investigador está presente en la situación, pero no participa ni interactúa con los sujetos, es decir será un observador pasivo que solo toma notas o registra lo observado.

En la aplicación de la técnica de la observación, para efectos del registro de observación, se utilizaron las notas de campo basadas en los sistemas descriptivos, los mismos son registros abiertos, que pueden tener o no categorías prefijadas y el significado de las informaciones se considera específico del contexto. Es por ello que en el desarrollo del mismo se seleccionan conductas, acontecimientos y procesos que ocurren en ámbitos naturales. Bajo este sentido al hacer aparte de observar el entorno se hizo énfasis en la observación documental la cual dicha técnica es empleada para recoger la información en la presente investigación es la observación documental, Navas (2004) define este tipo de observación “Cuando las unidades de observación

están constituidas por documentos” (p.148). En la investigación se emplearán las siguientes técnicas:

- **Arqueo bibliográfico:** es aquella revisión bibliográfica que facilita el desarrollo y la comprensión de la temática a tratar. A partir de esta técnica, se procede a la selección y organización de la información jurídica de las fuentes, surgiendo así, el marco teórico del trabajo de investigación que se llevará a cabo. Según Sánchez (2006):

Consiste en indagar sobre la bibliografía que será consultada. La revisión literaria se inicia con la búsqueda de fuentes bibliográficas relacionadas con el problema planteado. Encontramos fuentes primarias (trabajos de investigación pertinentes al problema), y fuentes secundarias (doctrina, jurisprudencia y leyes especializadas sobre el tema) (p. 64).

- **La Técnica del Subrayado:** como su nombre lo indica, resalta las ideas más importantes dentro de los textos consultados para una mayor comprensión del material documental seleccionado. Según Sánchez (ob. cit) “Se puede hacer uso de diferentes tipos de Subrayado como: doble línea, para resaltar las ideas principales, una línea, para las ideas secundarias. El Subrayado sirve de guía para la realización de resúmenes y esquemas” (p. 91).
- **La Técnica del Resumen:** teniendo como guía el subrayado, esta técnica consiste en resaltar las ideas más importantes de la observación documental realizada, al abreviar el contenido plasmado, utilizando las mismas ideas del autor. Sánchez (op. cit) señala que “Su extensión suele ser variada de acuerdo a la fuente que se trabaje, puede ser un párrafo, hasta un libro, sentencia, tratados y leyes, ya que su objetivo es lograr abreviar en lo posible el contenido de un texto” (pp. 91-92).

Consecuentemente, la encuesta, permite adquirir de la muestra, los datos de manera lógica, siendo de gran relevancia para el logro de la

confiabilidad, consolidando a su vez, rasgos de rigurosidad y objetividad en los resultados. De acuerdo con este planteamiento, Palella y Martins (2010), la definen como, una técnica destinada a obtener datos desde la consulta de las fuentes primarias, explorando sus opiniones factuales. Para ello, a diferencia de la entrevista se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos quienes, en forma anónima, las responden por escrito de manera cerrada, logrando una reducción fenoménica. Por lo tanto, dicha técnica fue empleada a la muestra de estudio, conformada por veinte unidades de análisis, de quienes se obtuvieron opiniones respecto a la temática abordada. Así mismo, el instrumento aplicado será el cuestionario, debido que este es un elemento determinante de la encuesta, el cual garantiza el diseño lógico y coherente de las preguntas, con la finalidad de garantizar objetividad en los resultados procesados.

Para Palella y Martins (2010): Es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. El cuestionario tanto en su forma como en su contenido, debe ser sencillo de contestar. Las preguntas han de estar formuladas de manera claras y concisas (p. 143). Con respecto a esto, el referido instrumento está conformado por cinco (05) preguntas cerradas, formuladas bajo la escala Likert, por cuanto, los reactivos tienen más de dos escalas de respuestas, cuyas preguntas se elaboran desde afirmaciones constituidas del problema de estudio (Palella y Martins, ob. cit.), en esta investigación, las alternativas de selección serán las siguientes: Siempre, Algunas Veces y Nunca, el mismo, fue administrado a los 21 encuestados como unidades representativas de la población.

3.6 Técnicas de análisis de datos

Para Bavaresco (2001), el análisis de los datos se corresponde a las explicaciones cuantitativa de los resultados obtenidos por la investigadora, siendo esta favorable o no,

a la teoría expuesta requiere de su discusión a fin de desarrollar una exposición de motivo referido a los resultados. Según Hernández y Col (2006, p. 14), “la finalidad de análisis de datos es describir las variables y explicar sus cambios y movimientos y las características que lo componen son la sistematización, utilización intensiva de la estadística (descriptiva e diferencial), basado en variables, impersonal, posterior a la recolección de los datos.

Las tabulaciones de los datos a hacer recolectados en la fase de aplicación del cuestionario serán procesadas cuantitativamente lo cual brindará la automatización necesaria para el manejo eficaz de la información obtenida. Asimismo, los datos obtenidos, fueron analizados, utilizando para ello el tipo de estadística descriptiva representado en tablas sinópticas. Al mismo tiempo Sabino (2002), el análisis de datos es un proceso por medio del cual se evidencia los registros estadísticos y cualidades de la data obtenida y tabulada. Partiendo de su carácter aplicado y descriptivo mediante el cálculo de frecuencia, se aplicará en esta investigación técnica estadísticas tales como frecuencia absoluta, frecuencia relativa porcentual con sus respectivas tablas explicativas.

En referencia, a los análisis de datos ha realizado en la presente investigación y dado que es una investigación descriptiva se aplicará el método estadístico descriptivo, el cual se aplica cuando se quiere resumir una serie de datos, con el propósito de facilitar su interpretación.

3.7 Confiabilidad y validez de los instrumentos

Para garantizar que el instrumento diseñado cumpla con los criterios de científicidad requeridos, este debe medir en esencia lo que el investigador mediante su intencionalidad se plantee, determinado mayor rigurosidad y consistencia en sus resultados. Con respecto a esto Hernández, Fernández y Baptista (2010), definen la validez como “el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (p. 201).

De acuerdo con lo antes citado, se asume que a través de la validez la investigación mantiene su curso lógico, sin alterar la intencionalidad, permitiendo medir las variables que se planteen en el estudio. Sin embargo, esta debe ser ejercida a través de alguna de sus modalidades, permitiendo especificar su congruencia, así que la validez utilizada en este estudio fue la de juicio de expertos, donde Hernández, Fernández y Baptista (2010), la describen como “el grado en que aparentemente un instrumento de medición mide la variable en cuestión, de acuerdo con expertos en el tema” (p. 204).

En tal sentido, se seleccionaron tres (3) expertos en el área agraria y educativa quienes fueron clasificados de la siguiente manera: un (1) abogado, un (1) abogado y un (1) Metodólogo. Estos profesionales, luego de recibir el instrumento y el formato de validación, verificarán la redacción, pertinencia y coherencia de cada uno de los ítems. El alfa de Cronbach es una medida estadística, la cual se utiliza generalmente como una medida de consistencia interna o confiabilidad de un instrumento psicométrico (que utiliza escalas de Likert).

Cuantifica qué tan bien un conjunto de variables o ítems mide un aspecto latente único y unidimensional de los individuos a partir de la aplicación de un cuestionario. Este coeficiente de fiabilidad fue desarrollado por Lee Cronbach en 1951. Esta es su fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

3.8 Materiales (equipos y procesos)

En lo que respecta al uso de materiales, equipos y procesos debe enfatizarse que esta investigación en su haber uso de materiales los inherentes a una observación de campo y documental, partiendo del uso del block de notas, el celular de la investigadora,

lapicero, el uso de un paquete y equipo estadístico, para poder hacer la recolección de la información y asimismo el determinar a cabalidad la hipótesis de la investigación. En este sentido se utilizó la guía de la encuesta definida por Sierra (2002) como aquel material en la cual el investigador recurre a la aplicación de instrumentos de recolección de datos, para recabar la información requerida en función de los objetivos planteados.

Por su parte Méndez (2000), establece, que los cuestionarios son documento estructurado o no que contiene un conjunto de reactivos, relativo a los indicadores de una variable y las alternativas de las respuestas, además expresa que a través de las encuestas se obtienen las opiniones de los individuos con relación a los objetos de la investigación. Asimismo, Münch (2000), expresa que es un formato redactado en forma de interrogatorio en donde se obtiene información acerca de las variables que se van a investigar. Por otra parte, los instrumentos más utilizados para recolectar los datos es el cuestionario donde Hernández y Col (2006, p. 310), “consiste en un conjunto de pregunta respecto de una o más variable a medir.”

El proceso de recolección de datos en esta investigación fue realizado utilizando la técnica de la observación y como instrumento de recolección de datos, la encuesta tipo cuestionario el cual fue aplicado a las unidades de información haciendo uso de un cuestionario auto administrado con escalamiento Likert compuesto de 9 ítems de clasificación cerrada y de forma de estimación de su totalidad y contenido con una ponderación de 1 a 5 dependiendo de la repuesta suministrada. Dentro de ese orden de ideas las opciones de la escala Likert como alternativa de repuesta a utilizar en cada ítems son cinco (3) opciones con dirección positiva, las cuales se encuentran representado de la siguiente manera: Totalmente de Si Sabia (SS) es positiva o favorable, a tal efecto la opción siempre recibe un puntaje de cinco (5), disminuyendo la puntuación, en caso de suponer o tener una simple certeza (SC) en cada opción hasta llegar a la puntuación más baja de un (1) punto para la menor que corresponde a No sabía (NS).

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente apartado se realizaron una serie de análisis de elementos de datos, resultados y discusión de los resultados. Que refleja los procedimientos a seguir después de realizada la investigación de campo entre la muestra representada por miembros de la perimetral urbana de la población de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

4.1. Análisis de Datos

El presente apartado está dedicado al análisis e interpretación de los datos obtenidos a través del instrumento aplicado, con la finalidad de posteriormente establecer conclusiones. Según, Palella y Martins (2010), expresa lo siguiente “La interpretación de los resultados consiste en inferir conclusiones sobre los datos codificados, basándose en operaciones intelectuales de razonamiento lógico e imaginación, ubicando tales datos en un contexto teórico” (p.182). La interpretación de los resultados, consistió en establecer inferencia directa sobre los datos obtenidos del instrumento, las teorías del marco teórico y los objetivos, con el propósito de establecer las conclusiones del estudio. A continuación, se presentan los resultados en el orden de los objetivos específicos que se plantearon y los procedimientos señalados en los capítulos anteriores, estos permitieron determinar la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

Para analizar la muestra de los resultados, en primera instancia se emplearon cuadros de frecuencia simple y gráficos estadísticos de barra, de acuerdo a las dimensiones e indicadores en estudio, posterior a ello, se indica la interpretación de la información, en ese momento, la misma es representada, contrastada con lo señalado por los teóricos que fundamentan el presente estudio. A continuación, presenta los análisis en interpretación de los datos. Una vez aplicado el instrumento a los habitantes de los diferentes sectores de la perimetral urbana de El Nula Parroquia San Camilo, municipio

Páez del estado Apure, se procedió a discernir cada dato de acuerdo a la repuesta emitida por los entrevistados en instrumento estructurado según cada ítem.

Bajo este sentido se realizó un instrumento conformado por una guía de entrevista estructurada la cual contaba con nueve (09) ítems divididos a su vez en tres (03) secciones las cuales eran: Ítems 1-3 situación actual. Normativas 4-6. Protocolo 7-9. Los cuales se configuraban en la siguiente batería de preguntas:

Situación Actual:

1. Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria
2. Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados.
3. Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos.

Normativas:

1. Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras.

2. Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos.
3. Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara.

Protocolo:

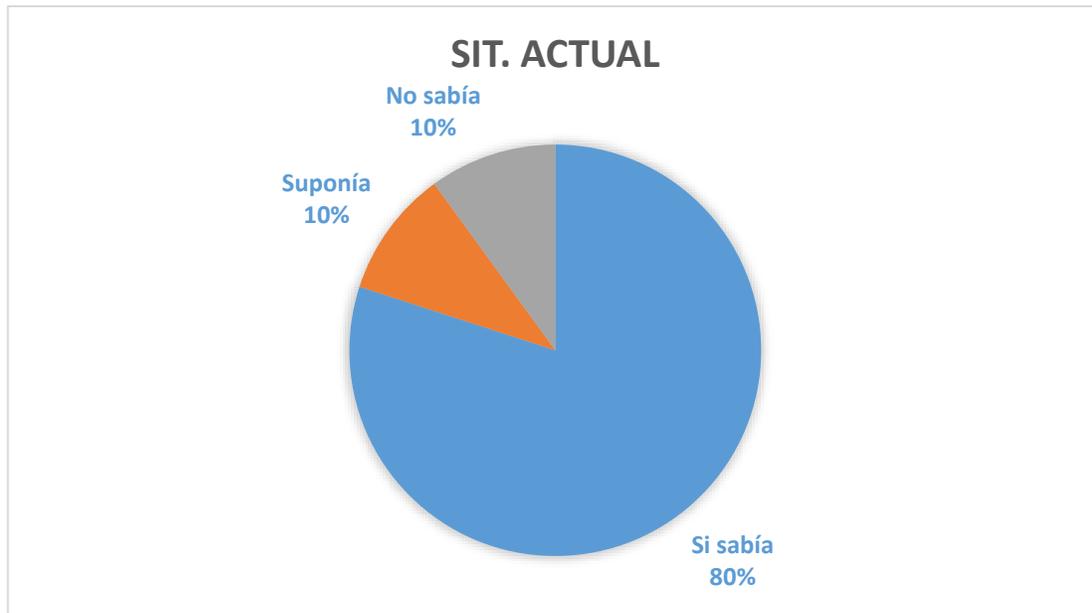
1. Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación.
2. Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos.
3. Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar (Quintero;2024)

Donde de los consultados se obtuvo en un margen de respuestas acogiendo a las opciones si sabía, suponía y no sabía respuestas diversas en un total de consultados de

un total de 21, tomando como referencia a un miembro de cada una de los sectores que conforman la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

4.2. Resultados

Según la consulta realizada a los 21 entrevistados estructuradamente y el total de respuestas de 9 ítems se presentan como resultados los siguientes: Sobre el primer ítem relativo a la dimensión denominada situación actual, y el indicador Terrenos susceptibles de considerarse urbanos cuando inicialmente era rurales con vocación agraria, el ítem cuestionado expresa que:

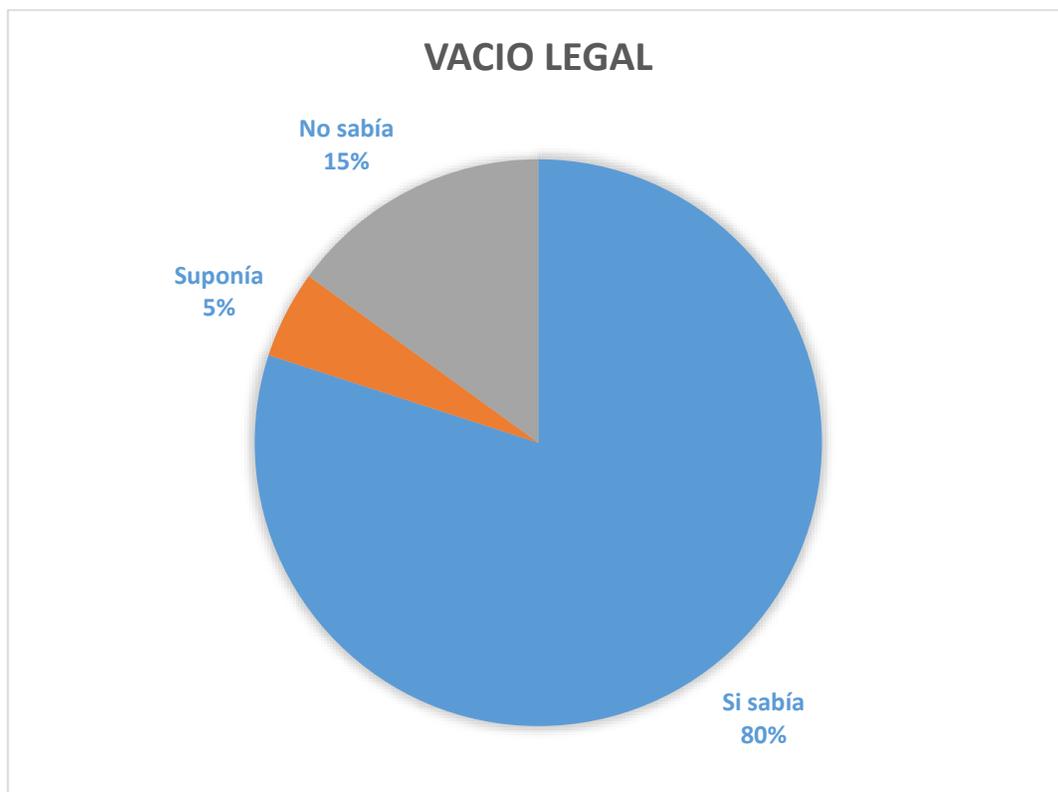


Quintero, M. (2023).

Como puede observarse de las 21 personas entrevistadas estructuralmente sobre el primer tópico es que, un 80% si tienen conocimiento con certeza que las tierras donde se encuentra edificada la perimetral urbana de El Nula, forman parte del Instituto Nacional de Tierras (INTI) antiguamente Instituto Agrario Nacional (IAN). Mientras que solo apenas un 20% dividido en 10% de suponerlo sin seguridad o de no saberlo

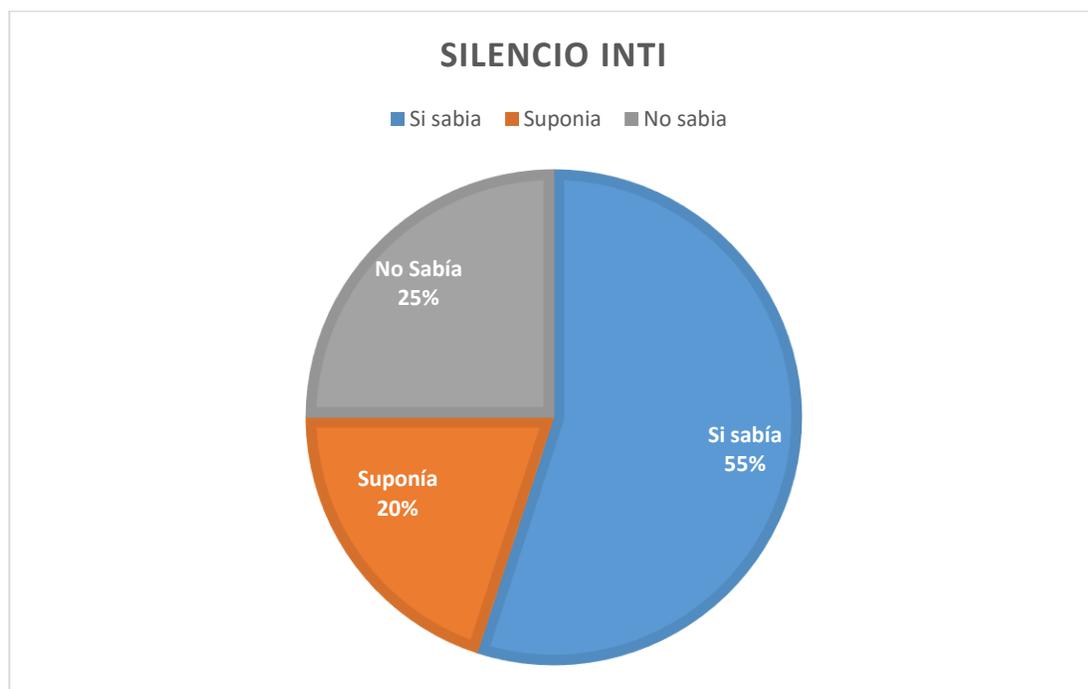
es que ignoran esta situación. Por lo cual si tienen el conocimiento que no son ni terrenos baldíos ni mucho menos de naturaleza municipal.

En la segunda grafica se observa la respuesta al tópico inherente a la situación que presentan estos terrenos al ser de origen rural y con vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, al existir un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. En ese sentido al observar la respuesta de los entrevistados estructuralmente el 80% afirmo que si sabía el problema existente sobre el vacío jurídico para su legitimidad; apenas el 5% suponía, pero no tenían seguridad que había una suerte de vacíos legales al respecto por la vocación originaria de los mismos. Y el 15% si afirmo que nunca le habían puesto cuidado a la temática del por qué no se había regulado lo de la tierra sino solamente lo de las mejoras y las bienhechurías.



Quintero, M. (2023).

En la tercera pregunta o ítem la cual es el último cuestionamiento sobre la situación que se presenta en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure se puede observar que el cuestionamiento se expresa en averiguar en el nivel de conocimiento que hay sobre el silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. Bajo este tópico las repuestas se fueron mostrando menos contundentes en porcentaje que las primeras al expresar que el 55% si sabía, que el 20% suponía porque no había visto impulso por parte del INTI en hacer jornadas de registro y el 25% no sabía que el INTI no regulaba en ese tema dado que muchas veces para ciertos tramites entregan los planes de las parcelas con un sello en la parte trasera de Instituto para efectos de registro público de bienhechurías y/o mejoras.

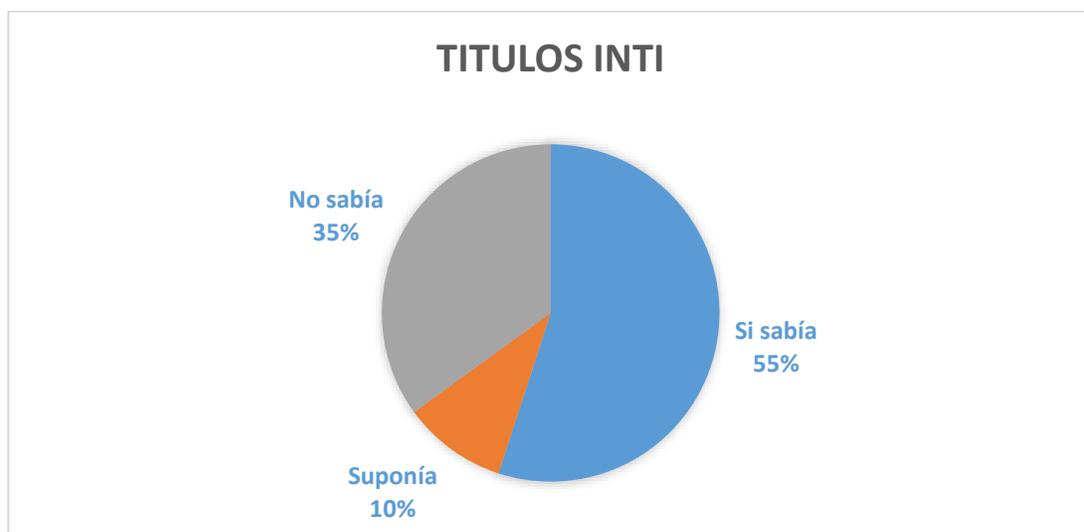


Quintero, M. (2023).

Como se puede observar en el primer grupo de preguntas inherentes a la situación de los terrenos si existe en la población de El Nula, en la muestra elegida el

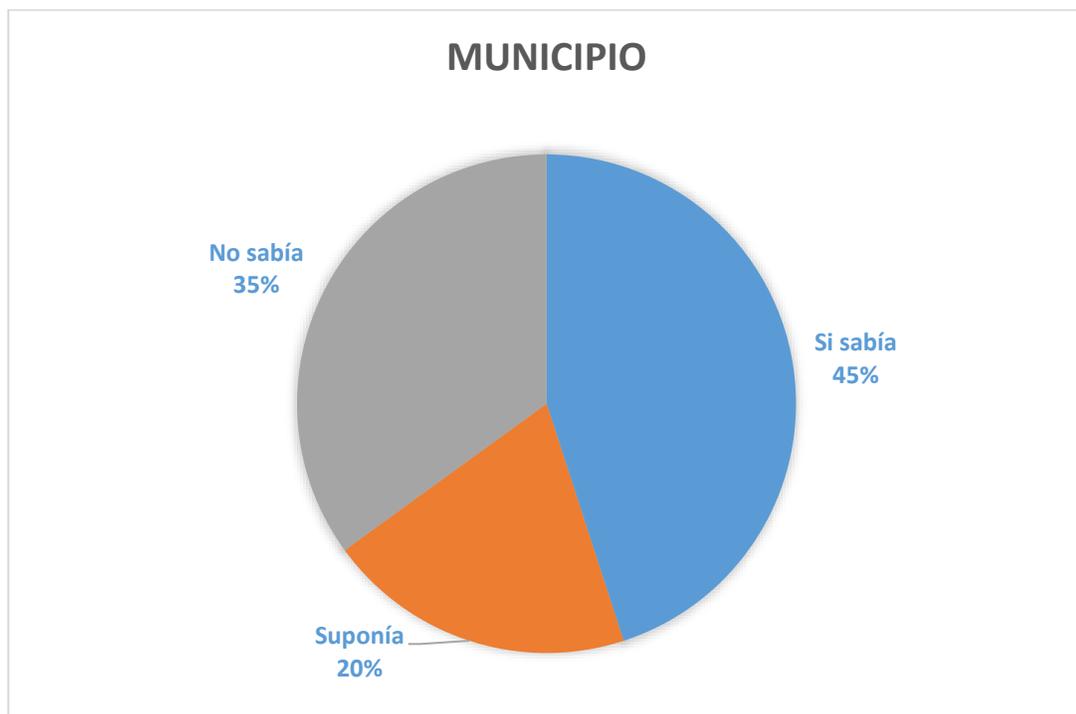
conocimiento de los problemas jurídicos en su mayoría sin embargo a medida que las preguntas fueron menos genéricas y más concretas el porcentaje del conocimiento varió ante el rumor genérico en solo saber que el municipio no ha podido lograr tener competencias plenas a nivel catastral.

En lo que respecta al segundo rubro de preguntas inherente a la normativa el primer ítem interrogado a la muestra sobre este tópico fue el relativo al conocimiento de que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. Al respecto los encuestados señalaron que el 55% sabía que estos terrenos a plenitud eran del INTI, mientras que el 10% suponía que no eran de la Alcaldía del municipio Páez pero que pertenecen a otro organismo o eran baldíos; Y el 35% ignoraba totalmente sobre esta situación factor por el cual se tornaba plenamente complejo el impacto que esta información tenía dado que la mayoría lo conocía pero también un alto porcentaje lo desconocía por lo cual se evidencia una contradicción informativa altamente notoria.



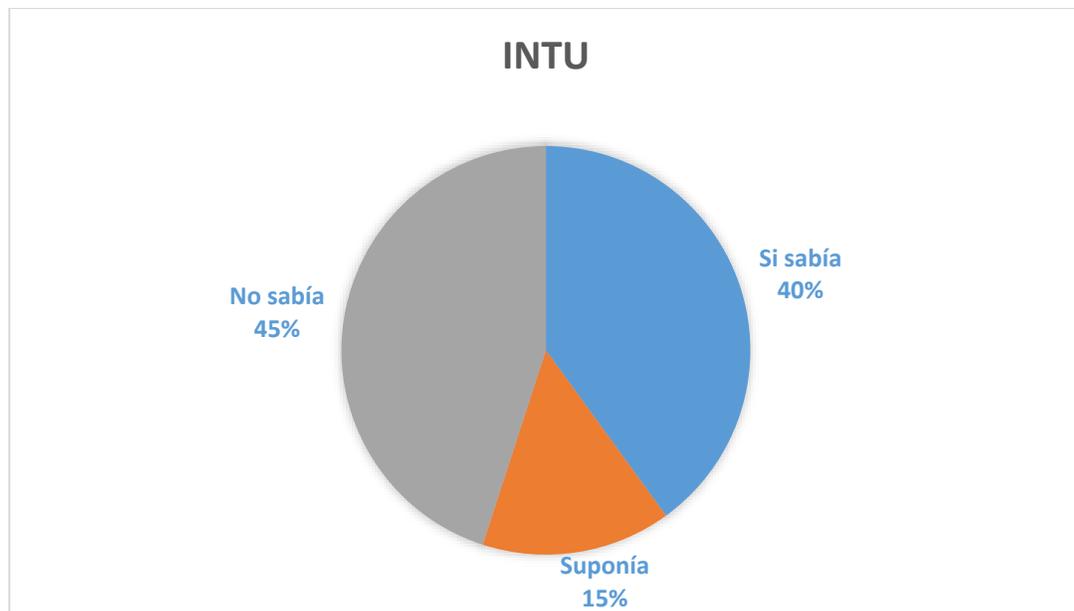
Quintero, M. (2023).

Como quinto ítem de esta segunda batería de preguntas inherentes a la normativa se hace énfasis en reseñar en que se trata sobre el conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorga a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. En este sentido de los 21 encuestados se pudo evidenciar que 45% si tenía conocimiento pero como se ha reseñado con antelación su basamento es inferior a los ítems anteriores de información, en lo que atañe en un 20% suponía que el municipio podía hacer algo más ante los intentos de querer regular las actividades catastrales de la perimetral urbana de El Nula, pero ha sido un intento que no ha logrado sin el debido impulso, y por ultimo un 35% ignoraba la temática en cuestión por lo cual dicho factor es generador de múltiples situaciones, de ahí se pone en evidencia lo reseñado por la gráfica.



Quintero, M. (2023)

En lo que concierne al último tópico referente a la dinámica de la existencia del Instituto Nacional de Tierras (INTU) sobre el cuestionamiento el cual reseñaba que si se había tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara. Sobre este tema al hacer un balance de la opinión de los consultados que apenas un 40% opinión que conocía sobre la existencia del INTU y que podía generar una regulación al respecto; mientras que el 15% suponía que existía algo pero que ello no concluyente dado que no tenían una información concreta mientras que el 45% desconocía de la existencia del INTU y los alcances sobre los inmuebles urbanos y periurbanos, por lo cual es un aspecto que no ha sido del todo difundido en la población consultada. Del como se demuestra en la gráfica a continuación:

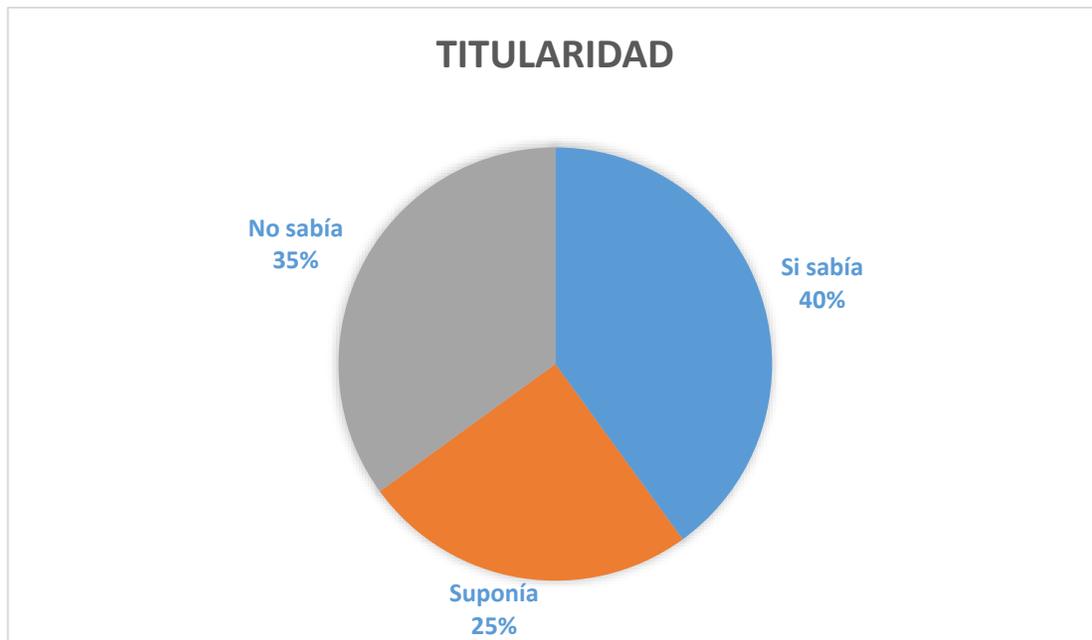


Quintero, M. (2023)

Estas baterías de preguntas inherentes a las normativas y órganos competentes, enfatizando en el INTI, el municipio y el INTU denota que la población en general sigue viendo más que los terrenos de la perimetral urbana siguen siendo de vocación rural por lo cual es el INTI el organismo competente sin pensar en otras opciones como las esbozadas en las preguntas subsiguientes.

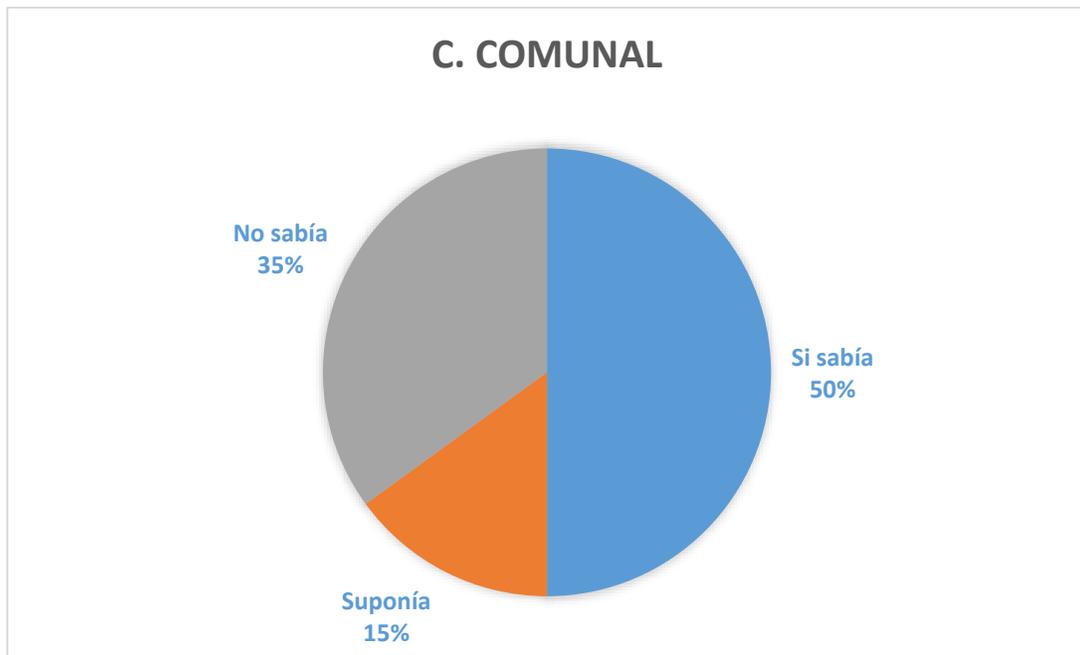
Ya el ultimo tópico de preguntas proponen la conformación de un protocolo que buscar crear regulaciones específicas y más certeras ante la situación de los terrenos que conforman la perimetral urbana de El Nula, parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure. En ese sentido se observa que en el primer ítem de esta tercera parte de la entrevista estructurada se hace mención a la siguiente pregunta: Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación.

Bajo este aspecto las respuestas han sido desoladora porque existe una notoria contradicción en la población en general donde presumen que existe una solución contundente mas no la ven próxima a su aplicación en este territorio al respecto el 40% recalco que si sabía de estas instancia para el otorgamiento de la titularidad de los terrenos, los que simplemente suponían se redundaron en un 25% dado que no tienen una información completa al respecto y los que no sabía se ubicaron en un 35% generando que en total más de la mitad de la población no tiene un dominio pleno y conocimiento sobre estos mecanismos como lo demuestra la gráfica.



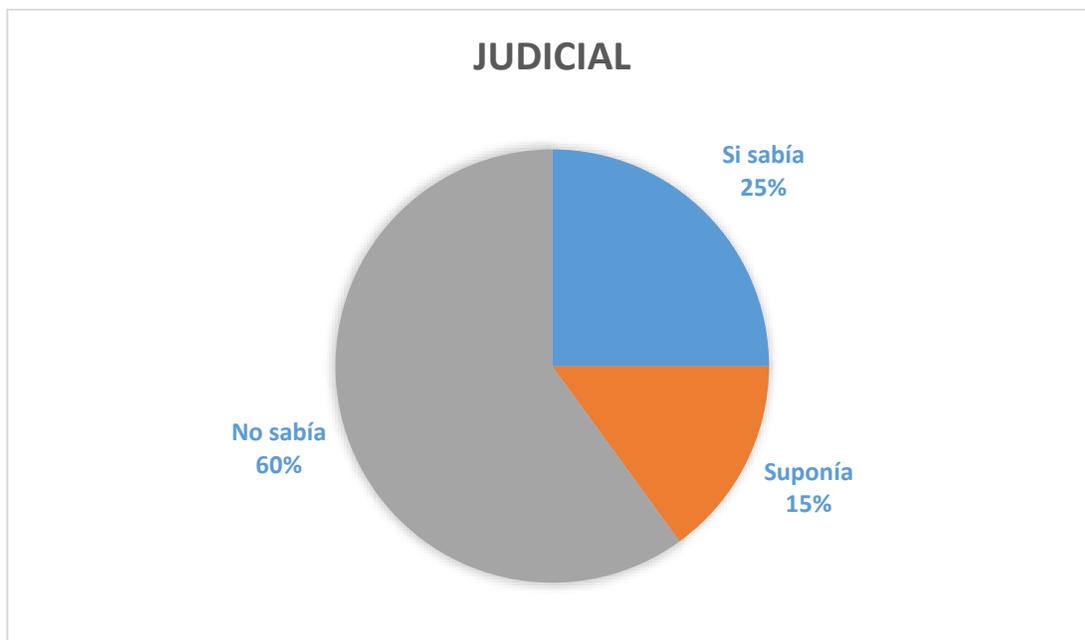
Quintero, M. (2023)

En lo que respecta al ítem número 8 de la última parte de la entrevista estructurada referida al protocolo se hace mención a que si se había tenido conocimiento que si jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. Bajo este contexto se pudo observar que de la respuesta obtenida la población de El Nula, presenta una alta confianza a favor de los Consejos Comunales, dado que en ese sentido el 50% manifestó que si sabía que bajo su gestión se podía lograr lo discutido en este aspecto; ahora bien apenas un 15% manifestó que suponía que podían servir como un órgano de respuesta, mientras que apenas 35% enfáticamente dijo que no sabía por lo cual no sabían si podían lograr resultados favorables en este tema, según lo demuestra seguidamente la gráfica.



Quintero, M. (2023)

Como última pregunta de este ítem se hace mención a la posibilidad de recurrir a la sede jurisdiccional agraria para solicitar pronunciamiento al respecto, bajo este esquema la pregunta señala que si se había tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar la titularidad, al respecto el 25% manifestó que en efecto si sabía sobre estos aspectos garantizando que se podía ir a la sede jurisdiccional, a su vez apenas un 15% suponía que podía existir un mecanismo judicial para atender la problemática expuesta pero no tenía mayor certeza y por el contrario el 60% enfáticamente no conocía sobre las atribuciones que podía otorgar un tribunal con un pronunciamiento que pudiera garantizar a nivel contencioso administrativo agrario la tenencia con titularidad así como lo expone la gráfica.



Quintero, M. (2023).

4.3 Discusión de los Resultados

Se evidencia la consulta estructurada realizada a 21 entrevistados sobre la situación de terrenos que inicialmente eran rurales con vocación agraria y que ahora forman parte de la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure en Venezuela. En este aspecto la población tiene conocimiento general de los problemas jurídicos, pero el desconocimiento aumenta al profundizar en aspectos normativos específicos. Existe contradicción en el conocimiento sobre la propiedad de los terrenos y lo que comprenden a las bienhechurías, generando que la falta de conocimiento sobre las opciones normativas y la regulación propuesta indica una necesidad de mayor difusión y conciencia en la comunidad, los resultados por lo tanto sugieren una ausencia de claridad y conciencia en la población sobre la situación legal de los terrenos, así como sobre las posibles soluciones y regulaciones propuestas.

Por lo tanto, ante este factor se propone la creación de un protocolo normativo que pueda ayudar a coadyuvar todas y cada una de las lagunas que fueron obtenidas de la

realización de esta entrevista estructurada, de allí es que nace la necesidad de la elaboración de un protocolo normativo que permita satisfacer las necesidades inherentes al tema de los habitantes de El Nula, parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, en lo inherente a la perimetral urbana.

PROTOCOLO NORMATIVO PARA LA REGULACIÓN DE TERRENOS EN LA PERIMETRAL URBANA DE EL NULA, PARROQUIA SAN CAMILO, MUNICIPIO PAEZ DEL ESTADO APURE

Objetivo General

Facilitar un marco normativo claro y equitativo que regule la situación de los terrenos de origen agrario en la perimetral urbana de El Nula, brindando seguridad jurídica a los habitantes y promoviendo un desarrollo sostenible en la comunidad.

1. Creación de Comisión Reguladora:

- Establecer una Comisión Reguladora conformada por representantes del Instituto Nacional de Tierras (INTI), autoridades municipales, representantes de la comunidad y expertos legales.
- Definir las responsabilidades y funciones específicas de la Comisión Reguladora, incluyendo la revisión de casos individuales, la elaboración de propuestas normativas y la coordinación con otras entidades pertinentes.

2. Identificación de Propiedades

- Realizar un inventario detallado de las propiedades en la perimetral urbana de El Nula, identificando su origen, dimensiones, ocupantes actuales y cualquier mejora existente.
- Categorizar las propiedades según su estado legal actual, distinguiendo entre terrenos con documentación clara de mejoras y bienhechurías, aquellos en proceso de regulación y aquellos que carecen de documentación.

3. Asesoría Jurídica y Difusión de Información

- Ofrecer asesoría jurídica gratuita a los habitantes de la perimetral urbana, brindando información detallada sobre la situación legal de sus terrenos, opciones de regulación y derechos y deberes correspondientes.
- Implementar campañas de difusión y concientización para informar a la comunidad sobre el proceso de regulación, plazos, requisitos y beneficios de la regularización de los terrenos.

4. Proceso de Regularización:

- Establecer un procedimiento simplificado y transparente para la regularización de terrenos, con requisitos claros y accesibles para los habitantes.
- Facilitar la presentación de documentos y trámites necesarios para la regularización, con apoyo técnico y administrativo de la Comisión Reguladora.

5. Participación Comunitaria:

- Fomentar la participación activa de la comunidad a través de los Consejos Comunales en la toma de decisiones relacionadas con la regulación de los terrenos, a través de asambleas, consultas públicas y la inclusión de representantes comunitarios en la Comisión Reguladora.
- Establecer mecanismos para la resolución de conflictos mediante la mediación y consulta con la comunidad, promoviendo el consenso y la equidad en el proceso de regulación.

6. Evaluación Ambiental y Urbanística:

- Realizar evaluaciones ambientales y urbanísticas de los terrenos para garantizar que la regularización cumpla con normativas de sostenibilidad y planificación urbana.
- Implementar medidas de mitigación de impactos ambientales y promover el desarrollo ordenado de la perimetral urbana.

7. Incentivos y Beneficios:

- Establecer incentivos fiscales y beneficios para los habitantes que participen en el proceso de regularización, como exenciones tributarias temporales o acceso preferente a programas de desarrollo comunitario.
- Garantizar que la regularización no implique desplazamiento de la población y respete los derechos adquiridos de los ocupantes actuales.

8. Seguimiento y Evaluación Continua:

- Establecer un sistema de seguimiento continuo del proceso de regularización, con revisiones periódicas de la implementación del protocolo y ajustes según sea necesario.
- Evaluar el impacto social, económico y ambiental de la regulación a largo plazo, asegurando que se cumplan los objetivos de desarrollo sostenible de la comunidad.

Este protocolo busca proporcionar un marco normativo integral que promueva la regularización justa y equitativa de los terrenos en la perimetral urbana de El Nula, asegurando la participación activa de la comunidad y el desarrollo sostenible de la región.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente apartado se va a hacer énfasis en las conclusiones y recomendaciones que sustentan la respectiva investigación.

5.1. Conclusiones

La investigación sobre la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en la perimetral urbana de El Nula, Parroquia San Camilo, revela una compleja transición legal. Inicialmente destinados a la agricultura, estos terrenos han experimentado un cambio significativo al incorporarse a la periferia urbana. La situación actual de estos terrenos presenta desafíos jurídicos notables, con vacíos normativos que han generado incertidumbre y complejidad en su regulación. El cambio de vocación agraria a periurbana ha dejado lagunas legales que requieren una atención urgente.

- La comunidad de El Nula en su perimetral urbana demuestra un conocimiento general sobre los problemas jurídicos, especialmente en lo que respecta a la propiedad y regulación de los terrenos. Sin embargo, existen brechas significativas en el conocimiento específico de normativas, competencias institucionales y posibles soluciones legales. Se observa una contradicción informativa entre la población, donde, aunque algunos están bien informados sobre la pertenencia de los terrenos al Instituto Nacional de Tierras (INTI), existe un desconocimiento sobre aspectos específicos como la falta de regulación, competencias municipales y opciones normativas. La falta de regulación específica para los terrenos en cuestión destaca la necesidad urgente de implementar medidas normativas claras y efectivas. La población muestra desconocimiento sobre posibles soluciones, lo que indica una brecha en la comunicación de las opciones disponibles.
- La población consultada en El Nula tiene un conocimiento general sobre los problemas jurídicos relacionados con los terrenos que pasaron de ser rurales con vocación agraria a formar parte de la perimetral urbana, por lo que existe un consenso mayoritario (80%) acerca de que estos terrenos son parte del Instituto Nacional de Tierras (INTI), antes conocido como Instituto Agrario Nacional (IAN).

- Se evidencia que un porcentaje significativo (80%) de la población está al tanto del vacío legal existente en la regulación de estos terrenos, donde los ocupantes solo tienen propiedad sobre las mejoras y bienhechurías edificadas en los mismos. No obstante, la falta de regulación específica para terrenos que han dejado de ser urbanos y se han convertido en periurbanos es conocida por un 55% de la población.
- Respecto al silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria, el conocimiento disminuye, siendo un 55% quienes saben de esta situación, mientras que un 25% supone, y un 20% no tiene conocimiento. El conocimiento sobre la adjudicación de los terrenos por parte del Estado y la opción que tiene el municipio para administrar terrenos urbanos es menor (45%) en comparación con otros temas. La Constitución de 1999 otorgó al municipio la opción de administrar terrenos urbanos, pero solo un 45% de la población tenía conocimiento de esto. Asimismo, la existencia de leyes (desde 2009 y 2011) y la acción del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU) para regular terrenos urbanos y periurbanos no es ampliamente conocida, con solo un 40% de la población al tanto.
- La población muestra una falta de conocimiento significativa sobre la posibilidad de regulación ante el INTI, INTU o el municipio, donde más del 50% no está informado adecuadamente, la confianza en Consejos Comunales es evidente (50%), pero más de la mitad de la población no está segura sobre la posibilidad de traspaso de terrenos o la intervención de un tribunal agrario para resolver la situación.
- La propuesta de un protocolo normativo lo que tiene como finalidad es servir de patrón para que se pueda ofrecer una posible solución a la problemática actual, que debe ser tomada por todos los organismos en pro de solucionar los diversos problemas que presenta la población afectada.

5.2. Recomendaciones

- Realizar campañas de concientización para difundir información detallada sobre la situación legal de los terrenos, involucrando a autoridades locales y organizaciones comunitarias.
- Facilitar acceso a asesoría jurídica para la población, con el objetivo de que comprendan mejor los procesos legales y sus derechos en relación con los terrenos.
- Promover la creación de ordenanzas que aborden específicamente la transición de terrenos rurales a periurbanos, considerando las particularidades de El Nula.
- Ofrecer capacitaciones a los Consejos Comunales sobre las leyes y regulaciones pertinentes, con énfasis en la participación activa de la población en la toma de decisiones.
- Fomentar la coordinación entre el INTI, el INTU el municipio y otras instituciones involucradas para garantizar una regulación clara y efectiva de los terrenos.
- Establecer un registro administrativo de información sobre la situación legal de los terrenos, accesible para la comunidad, para promover la transparencia y la claridad.

Estas recomendaciones buscan abordar la falta de conocimiento, la contradicción informativa y la necesidad de una regulación clara y específica para resolver los problemas jurídicos de los terrenos en cuestión en El Nula, parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure.

- Se destaca la importancia de establecer mecanismos que promuevan la transparencia en la gestión de la información legal de los terrenos y fomentar la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su regulación.
- Aunque se proponen recomendaciones, se reconoce que existen desafíos pendientes en la implementación efectiva de medidas regulatorias. La coordinación entre instituciones, la claridad normativa y la participación comunitaria son aspectos críticos que deben abordarse de manera integral. Por lo que finalmente la naturaleza jurídica de los terrenos de origen agrario en la perimetral urbana de El Nula plantea desafíos que requieren acciones específicas y coordinadas para lograr una

regulación efectiva y justa, garantizando la seguridad jurídica y el bienestar de la comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aranzaru, M. (2016) Del rural agrario al rural periurbanos instrumentos de desarrollo rural en la comarca de Torrijos (Toledo).la Universidad Politécnica de Madrid-España.
- Barsky (2005) El periurbano productivo, un espacio en constante transformación. introducción al estado del debate, con referencias al caso de Buenos Aires. Scripta Nova Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Universidad de Barcelona. Barcelona-España.
- Bavaresco, A. (2001). Proceso metodológico en la investigación (cómo hacer un diseño de investigación). Maracaibo, Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia.
- Carrozza, A. (1977) La noción de lo agrario. Universidad de Costa Rica. Costa Rica.
- Chávez, N. (2001). Introducción a la Investigación Educativa. Maracaibo. C.A. Editora la Columna.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5908 de fecha 19 de febrero de 2009.
- De Sousa Santos, B. (2014). Teoría Jurídica Crítica. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Siglo XXI Editores. Lisboa.
- Estevez, J. (1956) Sobre el Concepto de Naturaleza Jurídica. Anuario de Filosofía del Derecho.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la investigación (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadística (INE) (2018) Censos de Población y Vivienda. [Página Web en línea] disponible en: http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26 . Fecha de consulta: 23 de junio de 2023.

Ley de Reforma Agraria, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 610 Extraordinario de fecha 5 de marzo de 1960.

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Gaceta Oficial No. 37.323 de fecha 13 de noviembre de 2001. Decreto N° 1.546 de 9 de noviembre de 2001.

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. (Gaceta Oficial N° 5.991 Extraordinario del 29 de julio de 2010).

Ley de Tierras Urbanas. Gaceta Oficial N° 5.933 Extraordinario del 21 de octubre de 2009.

Ley especial de regularización integral de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos y periurbanos. Gaceta Oficial N° 39.668 de fecha 6 de mayo de 2011.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal: Ley de reforma parcial de la Ley orgánica del poder público municipal: Gaceta oficial extraordinario no. 6.015, martes 28 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica de Bienes Públicos. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial Extraordinaria 6155 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Lyra, R. (1984). "A Nova Escola Jurídica Brasileira", Direito e Aveso. Brasília:

Editora Nair.

Ordenanza sobre sobre ejidos municipales de la Alcaldía del Municipio José Antonio Páez del estado Apure.

ONU (2021) Demographic Yearbook 2021 is the the 72nd. United of State of América.

[Página Web en línea] disponible en:

<https://desapublications.un.org/publications/demographic-yearbook-2021>

.Fecha de consulta: 26 de junio de 2023.

Pérez, N. (2016) Los principios registrales de legalidad y consecutividad en la Población de Capitanejo parroquia Pedro Briceño Méndez del municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas. Universidad Católica del Táchira. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Especialista en Derecho Registral.

Stredel, J. (1973) Trece años de la Reforma Agraria. Revista Nueva Sociedad. Caracas Venezuela.

Velandria, A. (2016) Reseña Histórica de la comunidad de El Nula. Editorial Textos del Llano. Caracas-Venezuela.

ANEXOS

“A” Guía de Entrevista Estructurada.

“B” Instrumento de validación de la entrevista estructurada.

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| N° | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|---|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | X |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. | X | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | X |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | X | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos trámites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | X | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | X | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | X | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | X |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | X |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| D I M E N S I O N | N° | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|---|----|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| | | Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | |
| Situación Actual | 1 | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | / | | |
| | 2 | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | / | | |
| | 3 | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | / | | |
| Normativas | 4 | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | |
| | 5 | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| | 6 | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| Protocolo | 7 | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titulación sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación | / | | |
| | 8 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrian hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos | / | | |
| | 9 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | / | | |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

3

| N° | DIMENSION | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|------------------|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos, al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| D I M E N S I O N | N° | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|---|----|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| <p>Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera:</p> | | | | | |
| Situación Actual | 1 | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | |
| | 2 | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | | | ✓ |
| | 3 | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | ✓ |
| Normativas | 4 | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | ✓ |
| | 5 | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| | 6 | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| Protocolo | 7 | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | ✓ |
| | 8 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | |
| | 9 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | ✓ |

5

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| N° | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|---|-------------------|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. | | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorga a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| Nº | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|-------------------|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | / | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. | | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | x | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | x | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrian hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

7

| D I M E N S I O N | N° | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|---|----|--|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin carteza | No sabia |
| | | Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera | | | |
| Situación Actual | 1 | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | |
| | 2 | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | | | |
| | 3 | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | |
| Normativas | 4 | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | |
| | 5 | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| | 6 | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| Protocolo | 7 | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación | | | |
| | 8 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrian hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos | | | |
| | 9 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |

8

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| N° | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|-------------------|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. | | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorga a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| D I M E N S I O N | N° | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|---|----|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Situación Actual | 1 | Estado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera | | | |
| | 2 | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agrícola | | | |
| | 3 | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural / vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula existe un vacío en cuanto a regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienes fijos sobre ellos edificados | | | |
| Normativas | 4 | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos | | | |
| | 5 | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras | | | |
| | 6 | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorga a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontrarán siempre y cuando realizaran los referidos trámites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos | | | |
| Protocolo | 7 | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| | 8 | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación | | | |
| | 9 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos | | | |
| | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |

10
GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| N° | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|-------------------|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | / | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. | / | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | X | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | X | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | X | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | / |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | / |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | / | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | X |

11

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| N° | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|-------------------|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | X | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto a regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | X | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | X | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le hablan sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrian hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos | X | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podria intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | X |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| N° | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|-------------------|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | X |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | X | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | X |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | X | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorga a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | X |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | X |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | X |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | X | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | X |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

13

| N° | DIMENSION | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|------------------|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | / | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. | / | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | X |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | / | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | / | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | / | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | / | |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

14

| N° | DIMENSION | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|------------------|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | ✓ | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | ✓ | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | ✓ | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | ✓ | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | ✓ | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | ✓ | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | ✓ | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos | ✓ | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | ✓ | | |

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| D I M E N S I O N | N° | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|---|----|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| <p>Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera:</p> | | | | | |
| Situación Actual | 1 | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | ✓ | |
| | 2 | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados. | | | ✓ |
| | 3 | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | ✓ | |
| Normativas | 4 | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | ✓ |
| | 5 | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | ✓ |
| | 6 | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | ✓ |
| Protocolo | 7 | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titulación sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | ✓ |
| | 8 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos | | | ✓ |
| | 9 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | ✓ |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| Nº | D I M E N S I O N | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|---|---|----------------------------|---------------------------|-------------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera: | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | X | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | X | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | X | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | X | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | X | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | X |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | X |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrian hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | X |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podria intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | X |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| N° | DIMENSION | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|---|------------------|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| <p>Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera:</p> | | | | | |
| 1 | Situación Actual | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | |
| 2 | | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del Área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechurías sobre ellos edificados | | | |
| 3 | | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos. | | | |
| 4 | Normativas | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras. | | | |
| 5 | | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| 6 | | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| 7 | Protocolo | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación. | | | |
| 8 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrían hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos. | | | |
| 9 | | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podría intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

| D I M E N S I O N | N° | ITEMS | ALTERNATIVAS DE RESPUESTAS | | |
|--|----|---|----------------------------|---------------------|----------|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | | | Si sabia | Suponia sin certeza | No sabia |
| <p>Estimado encuestado, para conocer la situación actual de los terrenos de naturaleza rural con vocación urbana en El Nula Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure, usted considera</p> | | | | | |
| Situación Actual | 1 | Ha tenido conocimiento sobre la situación en la que se encuentran los terrenos en la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo, municipio Páez del estado Apure que pertenecen al Instituto Nacional de Tierras considerados con vocación agraria | | | |
| | 2 | Ha tenido conocimiento que ante la situación que estos terrenos al ser de origen rural y vocación agrícola con el desarrollo del área periurbana de El Nula, existe un vacío en cuanto su regulación solo teniendo los ocupantes propiedad sobre las mejoras y bienhechuras sobre ellos edificados | | | |
| | 3 | Ha tenido conocimiento que hay un silencio por parte del INTI en otorgar un documento de Garantía de Permanencia o Carta Agraria ante la situación que ya dejaron de ser dichos terrenos urbanos y se convirtieron en periurbanos | | | |
| Normativas | 4 | Ha tenido conocimiento que los terrenos de la Perimetral Urbana de El Nula de la Parroquia San Camilo municipio Páez del estado Apure le habían sido adjudicados por el Estado Venezolano por el Instituto Agrario Nacional (IAN) por la Reforma Agraria ley vigente desde el año de 1960 y que a partir del año 2001 por disposición de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario pasaron a ser parte del Instituto Nacional de Tierras | | | |
| | 5 | Ha tenido conocimiento que desde el año de 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le otorgo a opción al municipio de la administración de esos terrenos que fueran de naturaleza urbana y que se encontraran siempre y cuando realizaran los referidos tramites de ley para su transferencia como bienes inmueble públicos. | | | |
| | 6 | Ha tenido conocimiento que desde los años 2009 y 2011 para regular la situación de inmuebles urbanos y periurbanos se aprobaron unas leyes de Tierras Urbanas, así como la Ley de Terrenos Urbanos y Periurbanos la cual ha buscado regular la situación de terrenos urbanos sin edificar para poder dar solución jurídica a los terrenos que no tienen una naturaleza clara | | | |
| Protocolo | 7 | Ha tenido conocimiento de la posibilidad de una regulación que pudiera ser presentada ante el INTI, El INTU o el municipio para otorgar titularidad sobre los terrenos que actualmente se encuentran sin la debida documentación | | | |
| | 8 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente bajo el impulso de la comunidad organizada a través de Consejos Comunales y Comunas podrian hacer el traspaso de los terrenos a los fines de poder otorgar algún documento que garantice la ocupación regular de estos terrenos y con posterioridad su posible adquisición como terrenos urbanos | | | |
| | 9 | Ha tenido conocimiento que jurídicamente a nivel de un tribunal agrario podria intentar algún tipo de medida de carácter administrativo para el otorgamiento de un instrumento jurídico que pudiera garantizar | | | |